PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PN RASES 6 SA PSS 053-2026

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ."

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – RASES 6
Carrera 43A No. 48Csur-45

Envigado - Antioquia, 10/04/2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó.:
SI. KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA **Analista de Contratos RASES N°6**	IJ. JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ **Jefe Grupo de Contratos RASES N° 6**	MY. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA **Jefe Área Logística y Financiera RASES N°6**	IJ. ELIAB FRANCO BEDOYA **Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES N°6**

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta regional de aseguramiento en salud atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas, ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la RASES 6 y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, identificada con NIT. 811.032.059-3, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el porcentaje del total del valor asignado por el presupuesto oficial para el proceso.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

NOTA: De conformidad con los establecido en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85101500</td><td>Servicios de Salud</td><td>Practica medica</td><td>Laboratorios médicos</td><td>Servicios de laboratorios bacteriológicos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</td><td>El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada – Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadoras de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en forma</td></tr>
</table>

	individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. También podrán participar las empresas Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "*por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y Ley 816 de 2003, "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*". Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.
Presupuesto Oficial	El valor estimado del presente proceso es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($250.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2026.

ITEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	16	RASES 6	A-02-02-02-008-003	1	$250.000.000,00	**$250.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$250.000.000,00**

VIGENCIA 2026: Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 43426 del 18/03/2026 y SFI No. 184 del 18/03/2026, expedido por la Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 de la Policía Nacional.

Forma de pago

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Choco (UPRES DECHO)**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO se** obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

- Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Si el CONTRATISTA no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
- Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO**,
- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECHO**
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 165 del 01 de noviembre del 2023 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta La versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación. expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas

las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico* siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co *dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico* siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co *dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: *De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Telefono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electronico

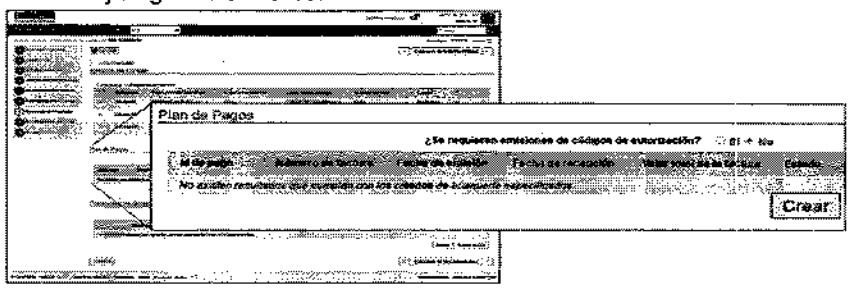
Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6.**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

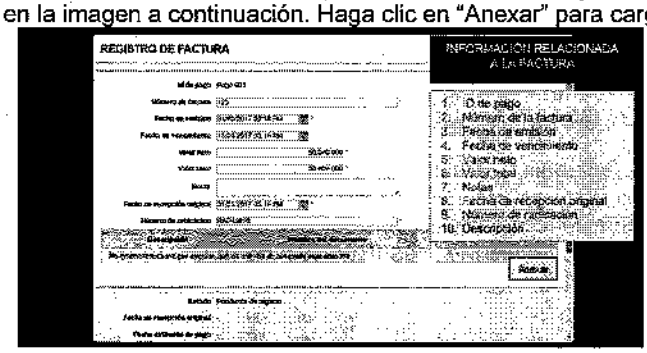
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

[3] **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf**

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**

   Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6, UPRES DECHO,** realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**

   El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DECHO**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoria de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:
  "Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, La información que contendrá La factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, documentos equivalentes a La factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos

	estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación." De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. **NOTA:** Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.
Forma y Plazo de Ejecución	**FORMA DE EJECUCIÓN** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **Tracto Sucesivo**, de acuerdo a los requerimientos del supervisor y de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 UPRES DECHO, según la necesidad y remisión autorizada por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. UPRES DECHO. **PLAZO DE EJECUCIÓN** Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 30/10/2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
Lugar de Ejecución	La prestación de servicios objeto del presente estudio previo, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal en la ciudad de **QUIBDO -CHOCO.**
Forma de Adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al proponente que obtenga mayor puntaje, dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso. Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado y publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente. En caso de presentarse un empate entre los oferentes, este se dirimirá primero con base en los criterios de desempate establecidos en el estudio previo. Luego se aplicarán los demás de ley.
Obligaciones del Contratista.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo del presente pliego de condiciones.
Obligaciones de la	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo del presente pliego de condiciones.

Policía Nacional	
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta y Garantía de Seriedad de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
N°Suscripción del Contrato Adjudicado.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, incluido en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g. En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, los cuales no se justifiquen suficientemente.
i. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones económicas, técnicas y/o jurídicas exigidas en el pliego de condiciones.
j. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
k. La no manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección.
l. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo con el parágrafo 3ro del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
m. Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
n. No cumplir con los Indicadores Financieros establecidos en el presente proceso.
o. Sobre pasar el precio techo establecido en el presente proceso
p. La NO presentación de los documentos en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, antes de la fecha establecida en el numeral **6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO –PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS** del Pliego de Condiciones.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

NOTA: En caso de presentarse problemas de conectividad con el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente dentro de las cuatro horas antes a la fecha de límite para la presentación de las ofertas, el proponente deberá seguir el Protocolo de indisponibilidad emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente así:

- Tomar pantallazos, fotografías o captura de pantalla donde se evidencie fecha, hora y mensaje de error o inconveniente con la plataforma, y deberá enviar un mensaje al correo electrónico a deant.rases-gco@policia.gov.co manifestando esta situación. ***Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta***
- Tomar contacto con la entidad Colombia Compra Eficiente – SECOP II a través de sus canales de contacto y solicitar el respectivo Certificado de indisponibilidad.
- Se recomienda consultar el Protocolo de Indisponibilidad dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual

												Información posibles de ocurrencia											Controles para la mitigación y reducción		
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Zona de riesgo								¿Cómo se realiza el control?	Periodicidad	
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	-Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratante -Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual

9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

											¿A cuién se le asigna el riesgo?	Tratamiento complementario implementado														
												entidad contratante														
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%). DEL VALOR DE LA PROPUESTA	PROPONENTE SELECCIONADO	120 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PROPUESTA CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA Y VIGENCIA
						ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	PROPONENTE SELECCIONADO	DURACIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA VIGENCIA
		MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	VALOR DEL CONTRATO			
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la oferta	10% del valor de la propuesta	120 días contados a partir de la entrega de la propuesta
Póliza de Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución contrato y ocho (08) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución contrato y diez (10) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra el plazo de ejecución contrato y cuarenta (40) meses más.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con los establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **Fecha:** 10/04/2026 **Hora:** 19:00
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: **Fecha:** 15/04/2026 **Hora:** 19:00 **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, la información recibida a través de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso, Es decir, hasta el **15/04/2026** a las 19:00 horas. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

	En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra ubicada en la carrera 43A No. 48Csur-45 en el municipio de Envigado - Antioquia para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a

	la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CIERRE)	**CIERRE**: **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **Fecha:** 20/04/2026 **Hora:** 19:00
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del Según cronograma SECOP II al 24/04/2026.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **Fecha:** 27/04/2026 **Hora:** 19:00
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **Fecha:** 30 /04/2026 **Hora:** 19:00 **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **Fecha:** 04/05/2026 **Hora:** 19:00
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **Fecha:** 08/05/2026 **Hora:** 19:00

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la Ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
b. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario 2 denominado *"Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta"*. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
c. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
d. De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán según el orden de presentación indicando su fecha y hora.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta regional de aseguramiento en salud estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta regional de aseguramiento en salud no será

responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizara teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

Si persiste el empate la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 se acogerá a las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones,* que trata de los Factores de desempate y acreditación, que a la letra dicta:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> 1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*
>
>   *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*
>
>   *En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*
>
> 2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*
>
>   *Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.*
>
>   *En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.*

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

   7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

   7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

   7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta

información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

10.4. *En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario *CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*** del presento documento y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural. Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d. Para personas jurídicas ESAL Certificado expedido por el ente territorial competente, que permita verificar la existencia de la ESAL y la identidad del representante legal. O acto administrativo de creación y el acta del órgano social que nombra al representante legal con nota de sus limitaciones.
e. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:
- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:
- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del

Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en artículo 74. Código General del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 de Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

  Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
  - En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
  - Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.
  - Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.
  - No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
  - No se aceptan propuestas bajo la modalidad de prorrogas o ampliaciones de Consorcios o Uniones Temporales ya creadas, para otros procesos de contratación.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario "Compromiso Anticorrupción"** y entregarlo con la oferta.

1.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT: 811.032.059-3, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.1.12. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual **aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.13. CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Deben abstenerse de participar, quienes consideren estar incursos en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 del 28/01/23019, Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes, para lo cual el proponente debe manifestarlo en la propuesta y se entenderá prestado bajo la gravedad del juramento con su firma en la propuesta, y deberá diligenciar el **Anexo *CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*** de este documento (Persona Natural o Persona Jurídica según aplique)

1.1.14. SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Los oferentes deberán presentar certificación del representante legal, de no tener comparendos pendientes por pagar y que están a paz y salvo según el artículo 183. Consecuencias por el no pago multas, literal 4, Ley 1801 de 29/07/2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

1.1.15. CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Diligenciamiento del Formulario *Carta Autorización Consulta Registro De Inhabilidades Por Delitos Sexuales* de este documento y Certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales de la página web de la Policia Nacional, según la Ley 1918 de 2018 *por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, suscrito por el (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.1.16. FORMULARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*"

1.1.17 REPORTE DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Presentar certificación del representante legal, de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM / Carpeta Ciudadana Digital conforme a lo estipulado en la Ley 2097 del 2021, certificado no mayor a 30 días de expedido, contado desde la fecha de cierre del proceso.

1.2. ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta los estados financieros que tenga el proponente en el último año, es decir, del año 2024, de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

Dichos Estados Financieros deben estar certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la última vigencia, es decir, del año 2024, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 verificará los requisitos de orden financiero conforme las reglas dispuestas en el decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Si los proponentes no cumplen los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No6, de la Policía Nacional, verificará los requisitos de orden financiero, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1) **BALANCE GENERAL AUDITADO DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, discriminado de la siguiente manera:**

- ACTIVO CORRIENTE
- ACTIVO NO CORRIENTE
- ACTIVO TOTAL
- PASIVO CORRIENTE
- PASIVO NO CORRIENTE
- PASIVO TOTAL
- TOTAL, PATRIMONIO

2) ESTADO DE RESULTADOS, discriminando lo siguiente:

- UTILIDAD OPERACIONAL
- GASTOS POR INTERESES

Los Indicadores de capacidad financiera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 0.88

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 76%

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 1.0

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 0,07

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,04

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal debe presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de la verificación financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro

PROPONENTES PLURALES

Para el cálculo y evaluación de los indicadores financieros para proponentes plurales, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

INDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente
((Activo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Activo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Pasivo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2)) En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 0.88

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total
((Pasivo total miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo total miembro 2 *% de participación miembro 2) / (activo total miembro 1 * % participación miembro 1) + (activo total miembro 2 * % de participación miembro 2)) En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 76%

COBERTURA DE INTERÉS = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
((Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Gastos de Intereses miembro 1 * % participación miembro 1) + (Gastos de Intereses

miembro 2 * % de participación miembro 2)) Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 1.0

RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio
((Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Patrimonio miembro 1 * % participación miembro 1) + (Patrimonio miembro 2 * % de participación miembro 2)) En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 0,07

RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional / Activo Total
((Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Activo Total miembro 1 * % participación miembro 1) + (Activo Total miembro 2 * % de participación miembro 2)) En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,04

NOTA: Los anteriores indicadores, fueron establecidos según la información suministrada por la estructuradora Económica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial GS-2026-004319-REGI6 del 26/02/2026, en el cual se relaciona el análisis de los indicadores financieros del sector, estableciendo los anteriores indicadores, con el fin de garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
0,07	0,04	0,88	76%	1.0

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS
El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

1.2.1. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente debe diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje global sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; EN CASO DE DEJARLO EN BLANCO SE TOMARÁ COMO DESCUETO (0)** se tomará como base de descuento el precio techo establecido, por lo que superar o modificar el precio techo, modificar su descripción implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	%

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	VR. PRECIO TECHO
1	SUTURA DE LACERACION DE NARIZ	218101	$ 1.274.100

2	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	317401	$ 749.000
3	DRENAJE DE COLECCION EN AREA TIROIDEA POR INCISION	60901	$ 1.006.800
4	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	340401	$ 1.006.800
5	ESCISION O ABLACION DE LESION DE PARED TORACICA POR TORACOTOMIA	340801	$ 2.848.300
6	CIERRE DE COLECISTOSTOMIA VIA ABIERTA	510004	$ 2.848.300
7	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	530001	$ 2.269.100
8	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA	530501	$ 2.269.100
9	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA ABIERTA	531001	$ 3.269.400
10	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA	531701	$ 3.269.400
11	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	530401	$ 2.493.900
12	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) ENCARCELADA VIA ABIERTA	535001	$ 2.848.300
13	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	535204	$ 1.274.100
14	HERNIORRAFIA SEMILUNAR [SPIEGEL] VIA ABIERTA	536803	$ 1.274.100
15	HERNIORRAFIA SEMILUNAR [SPIEGEL] ENCARCELADA VIA ABIERTA	536903	$ 1.274.100
16	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA	534001	$ 1.756.400
17	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	534101	$ 1.756.400
18	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	534301	$ 1.756.400
19	HERNIORRAFIA ISQUIATICA VIA ABIERTA	536201	$ 2.269.100
20	HERNIORRAFIA LUMBAR VIA ABIERTA	536001	$ 2.269.100
21	HERNIORRAFIA OBTURADORA VIA ABIERTA	536101	$ 2.269.100
22	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	541102	$ 2.848.300
23	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	543101	$ 2.493.900
24	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	540013	$ 2.493.900
25	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	540004	$ 2.848.300
26	LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA ABIERTA	540101	$ 2.493.900
27	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	541701	$ 2.269.100
28	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VIA ABIERTA	541601	$ 2.848.300
29	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON ROTACION DE COLGAJO	543301	$ 2.848.300
30	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	544104	$ 2.848.300
31	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	545001	$ 2.848.300
32	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA	502101	$ 2.493.900
33	HEPATORRAFIA SIMPLE VIA ABIERTA	506103	$ 2.848.300
34	HEPATORRAFIA MULTIPLE VIA ABIERTA	506105	$ 3.800.300
35	SUTURA SIMPLE DE COLEDOCO VIA ABIERTA	517101	$ 4.282.100
36	COLECISTOSTOMIA VIA ABIERTA	510001	$ 2.493.900
37	COLECISTOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	510003	$ 3.800.300
38	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	512101	$ 3.800.300
39	MARSUPIALIZACION DE QUISTE DEL PANCREAS VIA ABIERTA	520201	$ 2.493.900
40	ESPLENORRAFIA VIA ABIERTA	416102	$ 2.848.300
41	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTOMAGO [GASTRORRAFIA] VIA ABIERTA	446101	$ 2.493.900
42	MANIPULACION INTRAOPERATORIA DE ESTOMAGO (REDUCCION DE VOLVULO) VIA ABIERTA	449201	$ 2.493.900
43	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMIA VIA ABIERTA	450001	$ 2.848.300
44	DRENAJE DE COLECCION DE DIVERTICULO VIA ABIERTA	450601	$ 2.493.900
45	EXTERIORIZACION DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	460103	$ 2.848.300
46	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	471102	$ 2.269.100
47	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	459101	$ 2.848.300
48	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VIA ABIERTA	459201	$ 2.848.300
49	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	459301	$ 2.848.300
50	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	459401	$ 2.848.300
51	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	467001	$ 2.493.900
52	DRENAJE DE COLECCION RECTAL	488101	$ 749.000
53	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA ABDOMINAL	483802	$ 2.848.300
54	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA	483801	$ 749.000
55	DRENAJE DE COLECCION PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PELVICA VIA ABIERTA	488103	$ 749.000
56	ABLACION DE LESION O TEJIDO RECTAL O ANAL	483101	$ 1.756.400
57	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	486701	$ 1.756.400
58	ILEOPEXIA	466101	$ 1.006.800
59	REPARACION DE LESION OBSTETRICA ANTIGUA DE RECTO	487901	$ 3.800.300
60	DRENAJE DE COLECCION PERIANAL VIA ABIERTA	490201	$ 1.006.800
61	CORRECCION DE LA ESTENOSIS RECTAL VIA SAGITAL POSTERIOR	487904	$ 3.800.300
62	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	495001	$ 1.006.800
63	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL VIA ABIERTA	490401	$ 1.756.400
64	LIGADURA DE HEMORROIDES	494001	$ 2.269.100
65	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	494005	$ 2.269.100
66	INYECCION (ESCLEROSIS) EN HEMORROIDES	494201	$ 749.000
67	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	494701	$ 749.000
68	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	494004	$ 2.493.900
69	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO	497101	$ 749.000
70	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	862101	$ 1.006.800
71	MARSUPIALIZACION DE QUISTE PILONIDAL	862102	$ 2.269.100
72	RESECCION QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISION ABIERTA)	862103	$ 2.269.100
73	RESECCION QUISTE PILONIDAL CON RECONSTRUCCION CON COLGAJO	862104	$ 2.269.100
74	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	850101	$ 749.000
75	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE MAMA POR MASTOTOMIA	850201	$ 1.006.800
76	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	652201	$ 2.269.100
77	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	652101	$ 2.269.100
78	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	652801	$ 2.269.100
79	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	653101	$ 2.269.100
80	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	655101	$ 3.269.400
81	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	669101	$ 3.800.300
82	SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	669201	$ 5.501.200
83	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	657801	$ 2.269.100
84	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA	657001	$ 2.269.100
85	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	664001	$ 2.269.100
86	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	665001	$ 3.269.400
87	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	886101	$ 2.269.100
88	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR LAPAROTOMIA	662101	$ 1.756.400
89	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	662201	$ 2.630.400
90	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMIA	692201	$ 2.269.100
91	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	682401	$ 4.081.700
92	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	682402	$ 4.081.700
93	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	673101	$ 749.000
94	RESECCION DE LESION CUELLO UTERINO	673102	$ 749.000
95	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROTOMIA	698001	$ 749.000
96	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	682303	$ 749.000

97	DILATACION Y CURETAJE DEL MUÑON CERVICAL	670101	$ 749.000
98	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	690103	$ 749.000
99	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LEGRADO	698004	$ 749.000
100	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	694101	$ 2.269.100
101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE CUELLO UTERINO [CERVIX] VIA VAGINAL	676101	$ 1.274.100
102	HISTERECTOMIA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMIA	683101	$ 4.081.700
103	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	684003	$ 4.081.700
104	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	685102	$ 4.081.700
105	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	701420	$ 1.006.800
106	COLPOTOMIA	701204	$ 749.000
107	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES EN VAGINA	701301	$ 1.274.100
108	HIMENECTOMIA	703101	$ 749.000
109	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO VAGINAL	703302	$ 1.756.400
110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	705110	$ 1.756.400
111	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	705301	$ 2.269.100
112	COLPORRAFIA POSTERIOR	705210	$ 1.756.400
113	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	707702	$ 3.800.300
114	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	712001	$ 633.700
115	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN LA GLANDULA DE BARTHOLIN	712003	$ 1.006.800
116	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE SIN INCISION	718101	$ 749.000
117	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE CON INCISION	718102	$ 749.000
118	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA SIN INCISION	709101	$ 749.000
119	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SKENE	710921	$ 1.006.800
120	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN GLANDULA DE SKENE	710922	$ 1.756.400
121	PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MUSCULO) VIA ABIERTA	489001	$ 1.274.100
122	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	740001	$ 2.493.900
123	CESAREA CORPORAL	740002	$ 2.493.900
124	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORACICA	340701	$ 2.848.300
125	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	839903	$ 1.756.400
126	REPARACION DE DIASTASIS DE RECTOS ABDOMINALES VIA ABIERTA	547501	$ 1.274.100
127	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	861102	$ 1.006.800
128	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	861104	$ 1.006.800
129	ESCISION O ABLACION LOCAL DE LESION CUTANEA	863690	$ 1.274.100
130	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	864105	$ 2.269.100
131	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	861201	$ 749.000
132	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	861202	$ 749.000
133	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL	865102	$ 2.493.900
134	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	867001	$ 2.269.100
135	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS EN VARIOS TIEMPOS	867001	$ 2.269.100
136	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	867002	$ 2.269.100
137	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS EN VARIOS TIEMPOS	867002	$ 2.269.100
138	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS EN VARIOS TIEMPOS	867003	$ 4.658.400
139	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS EN VARIOS TIEMPOS	867004	$ 4.658.400
140	ESCARECTOMIA MENOR DEL 10 % DE SUPERFICIE CORPORAL	862324	$ 2.493.900
141	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA GENERAL	868101	$ 1.006.800
142	DERMOEXFOLIACION MEDIA	862402	$ 1.274.100
143	MATRICECTOMIA PARCIAL	862702	$ 749.000
144	MATRICECTOMIA TOTAL	862703	$ 749.000
145	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	864201	$ 1.006.800
146	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	864202	$ 1.006.800
147	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	864203	$ 1.006.800
148	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	864205	$ 2.493.900
149	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	275101	$ 1.274.100
150	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	274101	$ 2.493.900
151	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	868501	$ 2.269.100
152	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA ABIERTA	61901	$ 2.848.300
153	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA ABIERTA	61001	$ 2.493.900
154	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ABIERTA	422601	$ 1.756.400
155	BIOPSIA DE PERITONEO VIA ABIERTA	542302	$ 2.493.900
156	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	452601	$ 1.756.400
157	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	451501	$ 2.493.900
158	BIOPSIA DE ESCROTO	611101	$ 749.000
159	BIOPSIA DE VAGINA	702401	$ 749.000
160	BIOPSIA DE GLANDULA DE BARTHOLIN	711130	$ 749.000
161	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	671201	$ 749.000
162	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	671202	$ 749.000
163	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	681105	$ 749.000
164	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	542201	$ 2.848.300
165	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	542203	$ 633.700
166	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	860101	$ 633.700
167	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	860102	$ 633.700
168	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	860103	$ 633.700
169	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]	903709	$ 28.800
170	ACIDO FOLICO FOLATOS EN SUERO	903105	$ 111.200
171	ACIDO FORMICO EN ORINA	903107	$ 191.100
172	ACIDOS ORGANICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	903343	$ 292.800
173	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903801	$ 29.300
174	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	903802	$ 29.300
175	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	903877	$ 29.300
176	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903803	$ 17.700
177	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	903804	$ 17.700
178	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	905703	$ 111.700
179	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	903406	$ 269.000
180	BETA 2 GLICOPROTEINA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906801	$ 52.300
181	ALFA 2 MACROGLOBULINA	903001	$ 49.200

182	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	905759	$	97.800
183	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903605	$	33.900
184	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905302	$	125.400
185	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	901002	$	62.500
186	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	901004	$	62.500
187	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	901004	$	62.500
188	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	901006	$	62.500
189	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	902033	$	127.300
190	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	902035	$	127.300
191	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906468	$	151.900
192	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906469	$	151.900
193	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906409	$	223.300
194	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906485	$	160.800
195	PROTEINASA 3 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906486	$	160.800
196	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906216	$	186.100
197	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906419	$	161.500
198	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906422	$	137.300
199	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906423	$	137.300
200	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906425	$	125.400
201	ASPERGILLUS SPP ANTIGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906333	$	101.400
202	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	906440	$	124.200
203	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES ENA SS A RO SS B LA RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906406	$	265.100
204	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906406	$	265.100
205	PM1 ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIMIOSITIS AUTOMATIZADO	906448	$	229.200
206	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906455	$	229.200
207	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906458	$	128.400
208	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906463	$	128.400
209	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACION POR MICROTECNICA	911001	$	81.100
210	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO CA 19 9 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906606	$	268.300
211	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO CA 125 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906605	$	268.300
212	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906605	$	268.300
213	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906603	$	221.900
214	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906610	$	311.000
215	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906611	$	311.000
216	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906304	$	123.600
217	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA	902006	$	128.400
218	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	902007	$	128.400
219	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	901101	$	27.600
220	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	901111	$	31.800
221	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906811	$	127.800
222	ALFAFETOPROTEINA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	903050	$	109.900
223	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	903809	$	18.300
224	BIOTINIDASA ACTIVIDAD	908355	$	121.900
225	CAFEINA AUTOMATIZADO	905714	$	91.200
226	CALCIO AUTOMATIZADO	903803	$	37.100
227	CALCIO IONICO	903804	$	42.600
228	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	903810	$	37.100
229	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	903811	$	37.100
230	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	905206	$	162.800
231	CAROTENOS	903006	$	55.200
232	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	903007	$	79.200
233	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	903417	$	99.700
234	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	903826	$	220.200
235	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906205	$	115.800
236	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G CITOMEGALOVIRUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906289	$	133.200
237	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906206	$	115.800
238	CLORO	903813	$	19.800
239	AMINOACIDOS POR CLORURO FERRICO	908310	$	34.800
240	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	903815	$	43.900
241	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	903816	$	51.700
242	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	903817	$	51.700
243	COLESTEROL TOTAL	903818	$	53.200
244	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	903419	$	72.600
245	COLORACION ROMANOWSKY Y LECTURA	901108	$	61.600
246	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	906906	$	204.700
247	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	906908	$	204.700
248	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	911009	$	32.300
249	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	911010	$	37.200
250	COPROCULTIVO	901206	$	138.300
251	COPROSCOPICO	907004	$	78.000
252	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	904811	$	78.700
253	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	904805	$	142.200
254	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	904807	$	123.800
255	CORTISOL AM	904812	$	123.800
256	CORTISOL PM	904813	$	142.200
257	CREATINA	903822	$	33.700
258	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	903881	$	29.300
259	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	903821	$	40.200
260	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	903819	$	56.300
261	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	903820	$	56.300
262	CREATININA DEPURACION	903823	$	40.200
263	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	903824	$	25.100
264	CREATININA EN ORINA PARCIAL	903876	$	25.100
265	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903895	$	25.100
266	GLOBULOS ROJOS MORFOLOGIA EN ORINA	907108	$	28.800

267	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]	904104	$ 184.300
268	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTIMULO CADA MUESTRA	904203	$ 395.600
269	AGLUTININAS AL FRIO	906901	$ 30.000
270	CRIOGLOBULINAS	906917	$ 26.100
271	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS CULTIVO	901206	$ 68.400
272	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	902210	$ 43.300
273	ACTINOMYCES CULTIVO	901201	$ 70.800
274	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	901212	$ 70.800
275	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	901213	$ 70.800
276	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	901229	$ 144.100
277	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	901230	$ 144.100
278	MYCOPLASMA CULTIVO	901231	$ 53.200
279	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	901237	$ 114.300
280	BORDETELLA PERTUSSIS CULTIVO	901202	$ 81.100
281	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	901209	$ 117.700
282	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	901210	$ 81.100
283	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	901217	$ 117.700
284	NEISSERIA MENINGITIDIS CULTIVO	901233	$ 81.100
285	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	903844	$ 120.000
286	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903888	$ 138.100
287	DEHIDROEPINANDROSTERONA	904808	$ 238.500
288	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	904809	$ 183.000
289	DEOXICORTISOL 11	904810	$ 183.000
290	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA	903424	$ 123.600
291	DESHIDROGENASA LACTICA	903828	$ 30.800
292	DIMERO D AUTOMATIZADO	902104	$ 109.900
293	DESHIDROGENASA LACTICA ISOENZIMAS	903829	$ 95.500
294	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	905801	$ 117.700
295	DIGOXINA AUTOMATIZADO	905503	$ 155.400
296	AMINOACIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	908311	$ 36.600
297	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	902121	$ 19.400
298	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	904508	$ 84.600
299	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906626	$ 109.900
300	ENZIMAS DEL METABOLISMO DEL GLICOGENO - MEDICION DE CADA UNA	905805	$ 676.500
301	OTRAS ENZIMAS ACTIVIDAD (ESPECIFICO)	908349	$ 1.015.000
302	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	902218	$ 27.600
303	ATROPINICOS AUTOMATIZADO	905710	$ 94.300
304	ESPERMOGRAMA BASICO	907201	$ 108.700
305	ESPERMOGRAMA COMPLETO	903013	$ 189.100
306	CETOESTEROIDES 17	904804	$ 155.400
307	ESTRADIOL	904503	$ 143.000
308	ESTRIOL	904504	$ 141.500
309	ESTRIOL LIBRE	904505	$ 141.500
310	ESTROGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	904506	$ 80.900
311	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	904106	$ 352.900
312	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906910	$ 45.400
313	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	902016	$ 57.000
314	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	902017	$ 57.000
315	FENCICLIDINA	905308	$ 67.900
316	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	905210	$ 196.200
317	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	905214	$ 196.200
318	FERRITINA	903016	$ 99.700
319	FIBRINOGENO	902024	$ 39.700
320	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	904105	$ 183.000
321	FOSFATASA ACIDA	903830	$ 37.100
322	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA SEMIAUTOMATIZADA	903831	$ 97.100
323	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA	903832	$ 97.100
324	FOSFATASA ALCALINA	903833	$ 31.800
325	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	903017	$ 48.100
326	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903835	$ 35.000
327	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	903836	$ 35.000
328	FOSFORO EN ORINA PARCIAL	903875	$ 35.000
329	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	902107	$ 31.800
330	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	907006	$ 45.700
331	FRUCTOSAMINA	903425	$ 55.800
332	GALACTOSA CUANTITATIVA	903301	$ 55.200
333	GALACTOSA 1 - FOSFATO URIDIL TRANSFERASA ACTIVIDAD	906320	$ 151.900
334	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	903838	$ 53.200
335	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	903839	$ 450.800
336	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906624	$ 275.600
337	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	905404	$ 129.000
338	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	904901	$ 127.400
339	GLUCAGON	904701	$ 608.600
340	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	903841	$ 26.100
341	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	903883	$ 26.100
342	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (INCLUYE CARGA DE GLUCOSA)	903842	$ 66.300
343	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	903843	$ 66.300
344	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	903845	$ 66.300
345	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903884	$ 66.300
346	GLUCOSA EN ORINA	903840	$ 20.500
347	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	901107	$ 22.400
348	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	907006	$ 42.600
349	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	903021	$ 67.900
350	HEMATOCRITO	902211	$ 7.800
351	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	911018	$ 26.400
352	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	911020	$ 70.800
353	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	901221	$ 142.200

354	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	901223	$ 123.800
355	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	901225	$ 123.800
356	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	901227	$ 123.800
357	HEMOGLOBINA A 2	902110	$ 105.600
358	HEMOGLOBINA	902213	$ 18.600
359	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	902112	$ 66.000
360	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	903426	$ 95.500
361	HEMOGLOBINA PLASMATICA	902113	$ 82.500
362	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	902214	$ 22.400
363	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	902215	$ 22.400
364	HEMOSIDERINA EN ORINA	903428	$ 113.400
365	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906218	$ 177.100
366	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M ANTI CORE HBC M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906220	$ 188.400
367	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906220	$ 188.400
368	HEPATITIS B ANTICUERPOS E ANTI HBE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906222	$ 188.400
369	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906221	$ 216.700
370	HEPATITIS B ANTICUERPOS S ANTI HBS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906223	$ 188.400
371	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] MANUAL	906262	$ 188.400
372	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	906317	$ 188.400
373	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	906317	$ 188.400
374	HEPATITIS B [HBSAG] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	906332	$ 216.700
375	HEPATITIS B ANTÍGENO E AG HBE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906318	$ 188.400
376	HEPATITIS B CARGA VIRAL	906806	$ 216.700
377	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906226	$ 177.100
378	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906227	$ 177.100
379	HEPATITIS DELTA ANTÍGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906319	$ 177.100
380	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906225	$ 243.700
381	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906818	$ 243.700
382	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906228	$ 166.000
383	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906230	$ 166.000
384	SACCHAROMYCES CEREVISIAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	908139	$ 190.900
385	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906229	$ 166.000
386	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	908231	$ 166.000
387	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD	908332	$ 91.200
388	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	905722	$ 66.700
389	HIERRO MEDULAR	902116	$ 84.600
390	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO	903812	$ 73.600
391	HIERRO TOTAL	903846	$ 84.600
392	TIPIFICACION ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	906503	$ 578.600
393	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906118	$ 78.700
394	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	901305	$ 28.800
395	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS CON CALCOFLUOR	901306	$ 28.800
396	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906120	$ 179.500
397	HTLV I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906232	$ 149.800
398	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906233	$ 223.300
399	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO - RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES - PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA - ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	911004	$ 81.100
400	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACION O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906823	$ 105.100
401	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	906827	$ 101.400
402	INMUNOGLOBULINA G [IG G] AUTOMATIZADO	906829	$ 101.400
403	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906477	$ 66.000
404	INMUNOFIJACION AUTOMATIZADA	906825	$ 198.100
405	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SEMIAUTOMATIZADO	906828	$ 66.000
406	TOXOIDE TETANICO ANTICUERPOS IG G	906846	$ 66.000
407	INMUNOGLOBULINA D [IG D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906833	$ 151.900
408	INMUNOGLOBULINA E IG E ESPECIFICA DOSIFICACION CADA ALERGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906834	$ 132.000
409	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	904702	$ 156.100
410	INSULINA (CADA MUESTRA)	904704	$ 156.100
411	INSULINA LIBRE	904705	$ 156.100
412	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS; 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	904712	$ 156.100
413	INSULINA CURVA DE 3 HORAS (6 MUESTRAS; 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	904713	$ 156.100
414	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (6 MUESTRAS; 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	904714	$ 156.100
415	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	904715	$ 156.100
416	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (7 MUESTRAS; 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	904716	$ 156.100
417	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	904717	$ 156.100
418	INSULINA CURVA DE 6 HORAS (8 MUESTRAS; 0 30 60 120 180 240 300 Y 360)	904718	$ 156.100
419	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	880205	$ 70.800
420	PNEUMOCYSTIS CARINII ANTIGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906325	$ 50.400
421	ACIDO HOMOGENTESICO EN ORINA	903108	$ 101.400
422	LACTOGENO PLACENTARIO	903024	$ 145.900
423	LEGIONELLA SPP ANTIGENO	906322	$ 235.300
424	LEISHMANIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	901309	$ 29.300
425	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906030	$ 72.600
426	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	903430	$ 122.400
427	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	902216	$ 48.100
428	NIVEL DE LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905001	$ 86.500
429	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906711	$ 163.200
430	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906714	$ 221.900
431	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906720	$ 255.100
432	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906712	$ 20.500
433	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906744	$ 255.100
434	LIPASA	903847	$ 66.800
435	LIPOPROTEINA A	903431	$ 174.000
436	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906810	$ 174.000
437	LIQUIDO AMNIOTICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO; CELULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	903848	$ 93.000
438	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	903849	$ 110.700

439	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	903850	$ 114.300
440	LIQUIDO PERICARDICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS)	903503	$ 101.300
441	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	903851	$ 101.300
442	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	903852	$ 113.300
443	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANALISIS CON LUZ POLARIZADA)	903504	$ 110.700
444	LISTERIA SEROTIPIFICACION	901312	$ 89.400
445	LITIO AUTOMATIZADO	905312	$ 49.800
446	HORMONA LUTEINIZANTE	904107	$ 182.200
447	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903854	$ 40.200
448	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	903879	$ 40.200
449	ANTIGENO POLIPEPTIDO DE TEJIDO O ANTIGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	906613	$ 284.500
450	DROGAS DE ABUSO	905727	$ 96.000
451	MERCURIO AUTOMATIZADO	905731	$ 132.000
452	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	905730	$ 132.000
453	METACUALONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905732	$ 94.800
454	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905734	$ 64.200
455	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	903025	$ 79.200
456	METANEFRINAS EN ORINA PARCIAL	903058	$ 79.200
457	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	903067	$ 79.200
458	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	902118	$ 26.100
459	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905504	$ 86.500
460	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	903026	$ 79.900
461	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	903027	$ 91.200
462	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	903028	$ 79.900
463	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	902206	$ 15.600
464	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACARIDOS] CUALITATIVOS	908328	$ 153.700
465	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR DILUCION	901005	$ 397.300
466	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	901007	$ 345.500
467	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906020	$ 69.100
468	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906023	$ 69.100
469	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906024	$ 69.100
470	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906040	$ 69.100
471	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906041	$ 69.100
472	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905003	$ 62.500
473	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	901292	$ 105.900
474	BALANCE NITROGENADO (INDICE CATABOLICO)	903808	$ 24.000
475	NITROGENO UREICO	903856	$ 20.900
476	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	903857	$ 20.900
477	AMINOACIDOS POR NITROSONAFTOL	908313	$ 36.600
478	OSMOLARIDAD EN ORINA	903033	$ 40.800
479	OSMOLARIDAD CALCULADA	903858	$ 40.800
480	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	905744	$ 65.300
481	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	904912	$ 203.100
482	UROANALISIS	907106	$ 27.600
483	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	908305	$ 96.000
484	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	902220	$ 17.700
485	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	902221	$ 17.700
486	PLASMINOGENO	902029	$ 88.200
487	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE [PNEUMOCOCCUS] SEROTIPIFICACION	901322	$ 43.300
488	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	903039	$ 50.400
489	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	903605	$ 71.400
490	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903859	$ 52.200
491	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905749	$ 190.900
492	PROGESTERONA	904510	$ 146.600
493	HORMONA ANTIMULLERIANA	904511	$ 168.600
494	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	904509	$ 159.200
495	PROLACTINA	904108	$ 141.500
496	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACION	904204	$ 114.300
497	PROLACTINA PRE Y POST TRH CADA MUESTRA	904210	$ 114.300
498	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	906913	$ 101.400
499	PROTEINAS DE BENCE JONES MANUAL	907103	$ 25.900
500	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	903861	$ 110.700
501	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906912	$ 127.300
502	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906812	$ 84.600
503	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	903863	$ 17.700
504	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	903874	$ 17.700
505	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	903042	$ 223.300
506	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	903862	$ 19.800
507	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	903433	$ 85.300
508	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	902010	$ 63.100
509	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	902011	$ 61.600
510	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	902045	$ 63.100
511	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	911022	$ 85.300
512	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	901321	$ 88.200
513	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO - RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES - PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	911003	$ 81.100
514	RENINA TOTAL	904004	$ 159.200
515	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	902223	$ 27.600
516	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	902224	$ 27.600
517	ROTAVIRUS ANTIGENOS MANUAL	906327	$ 179.500
518	DENGUE ANTICUERPOS IG G	906207	$ 165.700
519	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	906241	$ 144.100
520	DENGUE ANTICUERPOS IG M	906208	$ 174.000
521	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	906243	$ 151.400
522	SALICILATOS AUTOMATIZADO	905755	$ 70.800

523	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	907009	$	15.000
524	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	902047	$	11.000
525	SARAMPION ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906245	$	82.800
526	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	901304	$	43.900
527	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	901325	$	50.400
528	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	906249	$	149.800
529	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	906249	$	149.800
530	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	908832	$	172.300
531	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	906250	$	837.300
532	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS PRUEBA TREPONEMICA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	906039	$	172.800
533	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	906915	$	31.800
534	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTIGENO	906329	$	120.700
535	BICARBONATO	903003	$	111.700
536	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903864	$	51.200
537	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	903865	$	51.200
538	SODIO EN ORINA PARCIAL	903872	$	51.200
539	CALCIO EN ORINA PARCIAL	903873	$	37.100
540	POTASIO EN ORINA PARCIAL	903878	$	62.200
541	CLORO EN ORINA PARCIAL	903880	$	19.800
542	ERITROPOYETINA	902108	$	299.500
543	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	904101	$	299.500
544	TEOFILINA AUTOMATIZADO	905608	$	175.900
545	TESTOSTERONA LIBRE	904601	$	149.800
546	TESTOSTERONA TOTAL	904602	$	157.900
547	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	904902	$	137.300
548	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	904904	$	137.300
549	TIROSINASA MUSCULO ESPECIFICA [MUSK] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906491	$	338.600
550	TIROXINA TOTAL	904922	$	137.300
551	TIROXINA LIBRE	904921	$	137.300
552	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906125	$	243.700
553	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906126	$	183.000
554	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	906127	$	159.200
555	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	906129	$	159.200
556	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	903867	$	294.400
557	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	903866	$	294.400
558	SATURACION DE TRANSFERRINA	903044	$	179.500
559	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	903046	$	179.500
560	TRIGLICERIDOS	903868	$	29.300
561	TRYPANOSOMA CRUZI PRUEBA [DE MACHADO GUERREIRO]	880209	$	65.800
562	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906131	$	138.700
563	TIROGLOBULINA	904920	$	137.700
564	TRIYODOTIRONINA LIBRE	904924	$	102.300
565	TRIYODOTIRONINA TOTAL	904925	$	102.300
566	TRIYODOTIRONINA REVERSA	904927	$	102.300
567	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	904923	$	102.300
568	TIEMPO DE TROMBINA	902048	$	19.400
569	INHIBIDOR DE TROMBOPLASTINA TISULAR	902054	$	61.300
570	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	902049	$	70.800
571	TROPONINA I CUALITATIVA	903438	$	153.700
572	TROPONINA I CUANTITATIVA	903437	$	153.700
573	TROPONINA T CUALITATIVA	903438	$	153.700
574	TROPONINA T CUANTITATIVA	903439	$	153.700
575	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	903869	$	23.000
576	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	903870	$	23.000
577	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	901235	$	131.500
578	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	901236	$	114.300
579	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	903036	$	62.500
580	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	905410	$	124.300
581	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	902204	$	11.400
582	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	902205	$	9.900
583	VITAMINA A [RETINOL]	903701	$	229.700
584	VITAMINA B1 [TIAMINA]	903702	$	229.700
585	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	903703	$	229.700
586	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	903704	$	229.700
587	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	903705	$	229.700
588	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	903706	$	229.700
589	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	903707	$	229.700
590	VITAMINA E [TOCOFEROL]	903708	$	229.700
591	VITAMINA K	903711	$	264.100
592	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	905103	$	107.500
593	ZINC	903608	$	127.300
594	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	903609	$	127.300
595	VERIFICACION INTEGRAL CON PREPARACION DE MATERIAL DE RUTINA	898806	$	436.400
596	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	892901	$	57.600
597	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	978501	$	54.200
598	INSTILACION GENITOURINARIA SOD	964901	$	104.400
599	DILATACION DE MEATO URETERAL	589001	$	95.500
600	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	586301	$	95.500
601	CONTENIDO DE OXIGENO x 6.5 M³ y/o CONSUMO DE OXIGENO Y PRODUCCION DE CO2	893801	$	100
602	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	893812	$	62.600
603	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	895101	$	85.600
604	ANGIOPLASTIA DE VASOS TORACICOS MINIMAMENTE INVASIVA	395023	$	8.090.000
605	ANGIOPLASTIA DE VASOS TORACICOS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	395024	$	8.090.000
606	ANGIOPLASTIA DE VENAS PULMONARES MINIMAMENTE INVASIVA	395026	$	8.090.000
607	ANGIOPLASTIA DE VENAS PULMONARES VIA PERCUTANEA ENDOVASCULAR	395027	$	8.090.000
608	MARSUPIALIZACION AL PERICARDIO Y COLOCACION DE PARCHE EN VENAS PULMONARES	395028	$	8.090.000
609	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	395030	$	6.263.100
610	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	395031	$	8.090.000
611	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON	395060	$	6.263.100
612	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	395061	$	8.090.000

613	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES CON BALON	395080	$ 6.263.100
614	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALON, PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	395081	$ 8.090.000
615	INSERCION DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD	387301	$ 8.411.700
616	INYECCION DE ANESTESICO EN EL CANAL ESPINAL	39101	$ 7.960.200
617	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	48101	$ 4.364.500
618	ANESTESIA REGIONAL INTRAVENOSA	48204	$ 189.000
619	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	53103	$ 414.900
620	NEBULIZACION	939402	$ 26.100
621	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL	982001	$ 121.900
622	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	951302	$ 286.600
623	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	951303	$ 286.600
624	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	965101	$ 130.900
625	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	53202	$ 10.731.600
626	NEUROLISIS DE PLEJO CELIACO	53205	$ 9.985.700
627	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	890812	$ 40.200
628	PROCESAMIENTO DE MEZCLA DE PLAQUETAS A PARTIR DE CAPA LEUCOPLAQUETARIA	911114	$ 130.200
629	CONCENTRACION DE UNIDAD DE HEMOCOMPONENTES CELULARES	911117	$ 600.800
630	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	881431	$ 137.300
631	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	881402	$ 167.500
632	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA	881410	$ 2.864.400
633	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	881401	$ 214.500
634	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432	$ 214.500
635	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	881435	$ 280.800
636	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436	$ 280.800
637	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	881437	$ 857.000
638	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	882298	$ 385.800
639	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360	$ 857.000
640	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	881362	$ 857.000
641	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS	881305	$ 322.100
642	ECOGRAFIA DE ABDOMEN PILORO	881313	$ 322.100
643	ECOGRAFIA DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA	881306	$ 405.600
644	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS	881302	$ 405.600
645	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	881390	$ 659.200
646	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL	881332	$ 245.900
647	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	881501	$ 245.900
648	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	881511	$ 857.000
649	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130	$ 208.800
650	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131	$ 208.800
651	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132	$ 208.800
652	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141	$ 208.800
653	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES MAPEO	881151	$ 417.600
654	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301	$ 405.600
655	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510	$ 208.800
656	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521	$ 208.800
657	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	$ 219.200
658	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	881702	$ 659.200
659	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL	881403	$ 286.000
660	PERFIL BIOFISICO	881434	$ 210.300
661	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	881112	$ 211.900
662	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	881118	$ 857.000
663	ECOGRAFIA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201	$ 220.200
664	ECOGRAFIA DE TORAX PERICARDIO O PLEURA	881211	$ 191.100
665	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602	$ 219.200
666	ECOGRAFIA DE ALTA RESOLUCION EN NERVIOS DE EXTREMIDADES	881603	$ 659.200
667	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	881610	$ 219.200
668	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611	$ 219.200
669	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO MUÑECA	881612	$ 219.200
670	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613	$ 219.200
671	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	881620	$ 219.200
672	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621	$ 219.200
673	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622	$ 219.200
674	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	881630	$ 219.200
675	ECOGRAFIA DE CALCANEO	881640	$ 219.200
676	ECOGRAFIA DE RECTO	881318	$ 177.000
677	ECOGRAFIA DE ANO	881320	$ 177.000
678	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	881502	$ 245.900
679	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE VESICULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL	601301	$ 4.350.500
680	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	881701	$ 659.200
681	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	882103	$ 857.000
682	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	882222	$ 857.000
683	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	882232	$ 857.000
684	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	882242	$ 857.000
685	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	882272	$ 857.000
686	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	882282	$ 857.000
687	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	882296	$ 857.000
688	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS	882301	$ 857.000
689	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	882106	$ 857.000
690	ECOGRAFIA FUNCIONAL DOPPLER DE BAJO FLUJO	881704	$ 857.000
691	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	882252	$ 857.000
692	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	882262	$ 857.000
693	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	$ 857.000
694	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	$ 857.000
695	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	$ 857.000
696	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	882316	$ 857.000
697	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	$ 857.000
698	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	882318	$ 857.000
699	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	882203	$ 857.000

700	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	882212	$ 857.000
701	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	882282	$ 857.000
702	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	882284	$ 857.000
703	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	882840	$ 857.000
704	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	882132	$ 857.000
705	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	882112	$ 857.000
706	ECOGRAFIA DOPPLER ESTUDIO DE RIÑON TRASPLANTADOS	882603	$ 857.000
707	ECOGRAFIA DOPPLER ESTUDIO DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	882602	$ 857.000
708	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)	908420	$ 3.551.700
709	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES (ESPECIFICAS)	908424	$ 3.551.700
710	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA GENOTIPO	908802	$ 3.551.700
711	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL	908805	$ 3.551.700
712	HEPATITIS C CARGA VIRAL	908807	$ 3.551.700
713	HERPES SIMPLEX CARGA VIRAL	908808	$ 3.551.700
714	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	908809	$ 3.551.700
715	JC POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	908810	$ 3.551.700
716	EPSTEIN-BARR CARGA VIRAL	908811	$ 3.551.700
717	ADENOVIRUS CARGA VIRAL	908812	$ 3.551.700
718	PARVOVIRUS CARGA VIRAL	908813	$ 3.551.700
719	IDENTIFICACION DE OTRA BACTERIA (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	908855	$ 3.551.700
720	IDENTIFICACION DE OTRO PARASITO (ESPECIFICO) POR PRUEBAS MOLECULARES	908857	$ 3.551.700
721	IDENTIFICACION DE OTRO HONGO (ESPECIFICO) POR PRUEBAS MOLECULARES	908858	$ 3.551.700
722	IDENTIFICACION SIMULTANEA DE MULTIPLES PATOGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	908859	$ 3.551.700
723	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	890208	$ 42.800
724	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	890308	$ 42.800
725	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	890408	$ 42.800
726	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	890608	$ 49.200
727	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO DIU	697101	$ 115.300
728	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	699701	$ 749.000
729	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	861801	$ 115.300
730	EXTRACCION DE TAPON INTRAUTERINO SOD	977201	$ 749.000
731	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	869501	$ 91.900
732	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	861401	$ 274.000
733	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	861402	$ 274.000
734	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	861403	$ 274.000
735	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA GENERAL	868103	$ 1.274.100
736	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA ESPECIAL	868104	$ 1.274.100
737	ORENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	861101	$ 113.700
738	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	861103	$ 113.700
739	EXTRACCION DE COMEDONES (COMEDOLISIS)	863602	$ 749.000
740	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	863103	$ 1.006.800
741	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	863101	$ 165.400
742	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	863102	$ 275.600
743	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	863104	$ 2.269.100
744	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	863105	$ 275.600
745	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	542801	$ 4.445.700
746	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	542802	$ 4.445.700
747	DISECCION VENOSA SOD	389401	$ 99.700
748	COLOCACION DE CATETER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL	389001	$ 219.200
749	COLOCACION CATETER ARTERIAL PERIFERICO (LINEA ARTERIAL)	389002	$ 5.646.200
750	INSERCION DE CATETER CENTRAL - VIA PERIFERICA	389103	$ 5.544.300
751	CATETERISMO DE VENA UMBILICAL SOD	389201	$ 4.643.000
752	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	512104	$ 12.527.800
753	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	890208	$ 45.400
754	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	890306	$ 45.400
755	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	890406	$ 43.900
756	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	890606	$ 50.400
757	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA	966101	$ 43.900
758	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	861411	$ 743.300
759	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	110A01	$ 1.395.700
760	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	107M01	$ 1.395.700
761	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	992102	$ 135.600
762	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	992201	$ 135.600
763	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	890602	$ 164.500
764	CUIDADO MANEJO INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	890802	$ 164.500
765	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	890615	$ 120.700
766	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	890601	$ 78.800
767	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	890426	$ 99.700
768	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	890435	$ 99.700
769	INTERCONSULTA POR DERMATOLOGIA	890442	$ 114.600
770	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890450	$ 99.700
771	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890466	$ 114.600
772	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	890474	$ 99.700
773	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890483	$ 99.700
774	INTERCONSULTA POR RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	890486	$ 220.300
775	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	890494	$ 114.600
776	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	890201	$ 62.600
777	CONSULTA PRIORITARIA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	890201	$ 62.600
778	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	890301	$ 62.600
779	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO Y/O CADA PACIENTE	890501	$ 62.600
780	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ANESTESIOLOGIA	890226	$ 90.300
781	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA GENERAL	890235	$ 90.300
782	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR DERMATOLOGIA	890242	$ 103.800
783	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890250	$ 90.300
784	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890266	$ 103.800
785	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	890274	$ 90.300
786	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890283	$ 90.300
787	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	890286	$ 209.400

788	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	890294	$	103.800
789	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	890326	$	90.300
790	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	890335	$	90.300
791	CONSULTA DE CONTROL POR DERMATOLOGIA	890342	$	103.800
792	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890350	$	90.300
793	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890366	$	103.800
794	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	890374	$	90.300
795	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA POR PEDIATRIA	890383	$	90.300
796	CONSULTA DE CONTROL POR RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	890386	$	209.400
797	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	890394	$	103.800
798	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (CADA ESPEC x REUNION)	890215	$	182.200
799	CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (CADA ESPEC x REUNION)	890315	$	182.200
800	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO PACIENTE (CADA ESPEC x REUNION)	890502	$	182.200
801	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO PACIENTE (CADA ESPEC x REUNION)	890503	$	209.400
802	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	998701	$	245.500
803	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	998702	$	525.100
804	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO DIU SOD	977101	$	749.000
805	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA SUTURAS	5DS003	$	85.600
806	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	5DS002	$	42.600
807	MATERIALES DE SUTURA Y CURACION - AGENTES Y GASES ANESTESICOS (Materiales de sutura y curación, medicamentos y soluciones, oxigeno, agentes y gases anestésicos) INT	5DS002	$	42.600
808	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL SOD	963901	$	94.800
809	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA SOD	965501	$	94.800
810	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	965901	$	91.900
811	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	965902	$	91.900
812	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR ENFERMERIA	890605	$	19.400
813	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR ENFERMERIA	890605	$	19.400
814	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	602T02	$	804.800
815	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601	$	156.100
816	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602	$	132.000
817	RADIOGRAFIA DE FARINGE FARINGOGRAFIA	870603	$	132.000
818	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	871010	$	144.500
819	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	871019	$	286.000
820	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	871020	$	141.500
821	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	$	317.900
822	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040	$	176.400
823	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	871050	$	137.300
824	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	871060	$	599.700
825	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA GONIOMETRIA U ORTOGRAMA FORMATO 14 X 36 ADULTOS	871061	$	184.800
826	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA GONIOMETRIA U ORTOGRAMA FORMATO 14 X 17 NIÑOS	871062	$	184.800
827	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	871070	$	64.700
828	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	871091	$	97.100
829	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	871111	$	125.300
830	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112	$	113.300
831	RADIOGRAFIA DE TORAX P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL	871121	$	125.300
832	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	871129	$	113.300
833	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	871320	$	1.013.300
834	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	872002	$	146.200
835	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES SERIE DE ABDOMEN AGUDO	872011	$	194.200
836	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	872101	$	1.221.000
837	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	872102	$	1.342.100
838	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	872103	$	1.275.300
839	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO	872121	$	1.374.500
840	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO CON DOBLE CONTRASTE	872122	$	1.349.500
841	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO Y TRANSITO INTESTINAL	872123	$	1.791.000
842	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	873001	$	128.900
843	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR	873002	$	397.800
844	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA	873003	$	397.800
845	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA CARPOGRAMA	873004	$	88.200
846	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111	$	114.300
847	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112	$	88.200
848	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121	$	114.300
849	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122	$	88.200
850	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	873123	$	114.300
851	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	873202	$	130.200
852	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204	$	114.300
853	RADIOGRAFIA DE CODO	873205	$	88.200
854	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	873206	$	88.200
855	RADIOGRAFIA DE MANO	873210	$	88.200
856	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA	873302	$	113.700
857	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO AP Y LATERAL	873303	$	139.900
858	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	873304	$	88.200
859	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	873305	$	184.800
860	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	873306	$	184.800
861	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES ESTUDIO DE LONGITUD	873308	$	277.200
862	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	873311	$	139.900
863	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP LATERAL	873312	$	114.300
864	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP LATERAL	873313	$	114.300
865	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	873314	$	114.300
866	RADIOGRAFIA DE PIE AP LATERAL Y OBLICUA	873333	$	88.200
867	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	873335	$	88.200
868	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP LATERAL	873340	$	114.300

869	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO FEMORAL AP LATERAL	873411	$ 97.100
870	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	873412	$ 148.700
871	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	873420	$ 114.300
872	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR	873422	$ 166.000
873	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	873423	$ 132.000
874	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	873431	$ 88.200
875	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	873443	$ 51.700
876	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001	$ 128.900
877	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	870003	$ 114.300
878	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	870004	$ 114.300
879	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	870005	$ 147.700
880	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	870006	$ 147.700
881	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	870007	$ 147.700
882	RADIOGRAFIA DE CARA PERFILOGRAMA	870101	$ 114.300
883	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102	$ 114.300
884	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	870103	$ 114.300
885	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104	$ 114.300
886	RADIOGRAFIA DE MALAR	870105	$ 114.300
887	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107	$ 114.300
888	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	870108	$ 114.300
889	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	870112	$ 114.300
890	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	870113	$ 114.300
891	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR ATM	870131	$ 114.300
892	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111	$ 873.700
893	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112	$ 1.837.100
894	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	$ 1.975.900
895	ANGIOTC DE CRANEO	879113	$ 1.625.900
896	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	879114	$ 1.646.500
897	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116	$ 958.900
898	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CON CONTRASTE	879116	$ 1.308.900
899	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) SIMPLE Y CON CONTRASTE	879116	$ 1.308.900
900	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ORBITAS	879121	$ 745.400
901	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ORBITAS CON CONTRASTE	879121	$ 1.095.400
902	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ORBITAS SIMPLE Y CON CONTRASTE	879121	$ 1.095.400
903	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	879122	$ 958.900
904	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CON CONTRASTE	879122	$ 1.308.900
905	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879122	$ 1.308.900
906	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	879131	$ 958.900
907	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	879131	$ 1.308.900
908	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA SIMPLE Y CON CONTRASTE	879131	$ 1.308.900
909	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA RINOFARINGE CUELLO CORTES AXIALES Y CORONALES	879132	$ 958.900
910	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA RINOFARINGE CUELLO CORTES AXIALES Y CORONALES CON CONTRASTE	879132	$ 1.308.900
911	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA RINOFARINGE CUELLO CORTES AXIALES Y CORONALES SIMPLE Y CON CONTRASTE	879132	$ 1.308.900
912	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR BILATERAL	879150	$ 958.900
913	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR BILATERAL CON CONTRASTE	879150	$ 1.308.900
914	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR BILATERAL SIMPLE Y CON CONTRASTE	879150	$ 1.308.900
915	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE CUELLO	879161	$ 813.200
916	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE CUELLO CON CONTRASTE	879161	$ 1.163.200
917	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE CUELLO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879161	$ 1.163.200
918	ANGIOTC DE CUELLO	879161	$ 813.200
919	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE LARINGE	879162	$ 958.900
920	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE LARINGE CON CONTRASTE	879162	$ 1.308.900
921	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE LARINGE SIMPLE Y CON CONTRASTE	879162	$ 1.308.900
922	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL TRES ESPACIOS	879201	$ 813.200
923	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL TRES ESPACIOS CON CONTRASTE	879201	$ 1.163.200
924	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL TRES ESPACIOS SIMPLE Y CON CONTRASTE	879201	$ 1.163.200
925	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA CADA SEGMENTO	879205	$ 478.600
926	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE TORAX	879301	$ 909.300
927	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE TORAX CON CONTRASTE	879301	$ 1.259.300
928	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE TORAX SIMPLE Y CON CONTRASTE	879301	$ 1.259.300
929	ANGIOTC DE TORAX	879301	$ 909.300
930	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA RECONSTRUCCION 3D AL VALOR LA REGION AGREGAR	879910	$ 1.267.900
931	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	879391	$ 1.939.100
932	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE	879391	$ 2.289.100
933	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES SIMPLE Y CON CONTRASTE	879391	$ 2.289.100
934	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	$ 1.029.800
935	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	879410	$ 1.379.800
936	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE Y CON CONTRASTE	879410	$ 1.379.800
937	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL	879420	$ 1.196.800
938	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE	879420	$ 1.546.800
939	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL SIMPLE Y CON CONTRASTE	879420	$ 1.546.800
940	ANGIOTC DE ABDOMEN TOTAL	879420	$ 1.196.800
941	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	$ 813.200
942	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE	879421	$ 1.163.200
943	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA SIMPLE Y CON CONTRASTE	879421	$ 1.163.200
944	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE VIAS URINARIAS UROTAC	879430	$ 1.196.800
945	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE VIAS URINARIAS UROTAC CON CONTRASTE	879430	$ 1.546.800
946	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE VIAS URINARIAS UROTAC SIMPLE Y CON CONTRASTE	879430	$ 1.546.800
947	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	879431	$ 3.644.300
948	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE PELVIS	879460	$ 813.200
949	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE PELVIS CON CONTRASTE	879460	$ 1.163.200

950	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE PELVIS SIMPLE Y CON CONTRASTE	879460	$ 1.163.200
951	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	$ 745.400
952	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE	879510	$ 1.095.400
953	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES SIMPLE Y CON CONTRASTE	879510	$ 1.095.400
954	ANGIOTC DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	$ 745.400
955	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520	$ 745.400
956	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE	879520	$ 1.095.400
957	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES SIMPLE Y CON CONTRASTE	879520	$ 1.095.400
958	ANGIOTC DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520	$ 745.400
959	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE MIEMBROS INFERIORES ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL	879522	$ 745.400
960	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE MIEMBROS INFERIORES ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL CON CONTRASTE	879522	$ 1.095.400
961	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE MIEMBROS INFERIORES ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL SIMPLE Y CON CONTRASTE	879522	$ 1.095.400
962	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE MIEMBROS INFERIORES; AXIALES ROTULA O LONGITUD MIEMBROS INFERIORES	879523	$ 745.400
963	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE MIEMBROS INFERIORES; AXIALES ROTULA O LONGITUD MIEMBROS INFERIORES CON CONTRASTE	879523	$ 1.095.400
964	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE MIEMBROS INFERIORES; AXIALES ROTULA O LONGITUD MIEMBROS INFERIORES SIMPLE Y CON CONTRASTE	879523	$ 1.095.400
965	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	879901	$ 1.267.900
966	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL	879911	$ 1.267.900
967	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	879990	$ 789.700
968	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES STRESS TUNEL OBLICUAS	873444	$ 45.400
969	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	876801	$ 301.200
970	MAMOGRAFIA BILATERAL	876802	$ 367.000
971	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	68001	$ 1.006.800
972	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	62001	$ 4.081.700
973	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	64101	$ 4.364.500
974	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	380205	$ 7.382.000
975	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR VENOSA PROFUNDA	380902	$ 7.382.000
976	TROMBOLISIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR	380910	$ 4.249.300
977	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA SUPRAPATELAR	385901	$ 6.395.700
978	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	395302	$ 9.007.400
979	TROMBECTOMIA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR	380105	$ 8.099.000
980	OCLUSION DE LESION EN VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR	385120	$ 10.473.000
981	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL DE VENAS ABDOMINALES	383701	$ 9.007.400
982	RECONSTRUCION DE AORTA TORACICA ASCENDENTE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	383407	$ 13.051.000
983	REPARACION DE COARTACION AORTICA, VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	358710	$ 9.985.700
984	TORACOSTOMIA VIA ABIERTA CON RESECCION COSTAL	340901	$ 2.848.300
985	SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMATICA TRANSTORACICA VIA ABIERTA	348204	$ 2.848.300
986	SUTURA DE LACERACION DE PARED TORACICA	340801	$ 2.848.300
987	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	531501	$ 3.627.400
988	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA ENCARCELADA VIA ABIERTA	537301	$ 4.658.400
989	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	540011	$ 4.179.700
990	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	540014	$ 4.648.700
991	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA PERCUTANEA	540006	$ 6.395.700
992	LAVADO PERITONEAL DIAGNOSTICO VIA ABIERTA	541703	$ 2.269.100
993	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PROTESIS	543302	$ 2.848.300
994	OMENTECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	544106	$ 2.848.300
995	PILOROPLASTIA VIA ABIERTA	442401	$ 2.848.300
996	CIERRE DE GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	446201	$ 2.493.900
997	COLOSTOMIA VIA ABIERTA	461301	$ 2.848.300
998	RESECCION SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	456001	$ 2.848.300
999	RESECCION DE COLON TRANSVERSO VIA ABIERTA	457401	$ 4.658.400
1000	HEMICOLECTOMIA DERECHA VIA ABIERTA	457301	$ 4.658.400
1001	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA VIA ABIERTA	457501	$ 4.658.400
1002	REINTERVENCION DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VIA ABIERTA	469401	$ 2.848.300
1003	REVISION DE DISPOSITIVO EN ANO	497601	$ 749.000
1004	RETIRO DE CATETER INTRARTERIAL	399901	$ 6.395.700
1005	INSERCION DE DISPOSITIVO DE ACCESO VASCULAR IMPLANTABLE	389106	$ 5.544.300
1006	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN URETER VIA ABIERTA	592101	$ 4.364.500
1007	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA PERCUTANEA	592202	$ 3.800.300
1008	CISTOTOMIA VIA ABIERTA	571102	$ 2.493.900
1009	CISTOSTOMIA VIA ABIERTA	571210	$ 2.493.900
1010	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ENDOSCOPICA	592303	$ 3.800.300
1011	MEATOTOMIA URETRAL INTERNA	585010	$ 1.274.100
1012	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	581010	$ 1.274.100
1013	COLOCACION DE DISPOSITIVO TRANSURETRAL EN URETRA PROSTATICA VIA ENDOSCOPICA	609503	$ 2.848.300
1014	DRENAJE DE COLECCION EN PROSTATA VIA ABIERTA	600110	$ 2.493.900
1015	PROSTATOLITOTOMIA VIA ABIERTA	600201	$ 3.800.300
1016	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	602002	$ 4.364.500
1017	PAQ. ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL + PLASTIA DE CUELLO VESICAL	602002	$ 4.364.500
1018	ASPIRACION DE TESTICULO VIA ABIERTA	629101	$ 1.756.400
1019	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	631011	$ 4.658.400
1020	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	613102	$ 1.006.800
1021	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	623002	$ 2.848.300
1022	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	625104	$ 3.800.300
1023	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION	619202	$ 1.274.100
1024	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	644920	$ 1.006.800
1025	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	644930	$ 749.000
1026	INCISION Y DRENAJE DE FLEGMON PENEANO	648805	$ 1.756.400
1027	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	657803	$ 3.269.400
1028	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMIA	667601	$ 3.800.300
1029	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL	666110	$ 2.269.100
1030	CERVICOPEXIA POR LAPAROTOMIA	692204	$ 2.269.100
1031	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE DE CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	699602	$ 749.000
1032	REPARACION DE ENTEROCELE VIA VAGINAL	709203	$ 1.756.400
1033	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	712002	$ 633.700

1034	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA CON INCISION	709102	$ 1.756.400
1035	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA	710101	$ 749.000
1036	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	713101	$ 1.756.400
1037	CESAREA EXTRAPERITONEAL	740003	$ 2.493.900
1038	ESCISION DE ULCERA (SACRA, ISQUIATICA, TROCANTERICA Y OTRAS LOCALIZACIONES), CON CIERRE PRIMARIO	862310	$ 2.269.100
1039	ESCISION DE ULCERA (SACRA, ISQUIATICA, TROCANTERICA Y OTRAS LOCALIZACIONES) CON OSTECTOMIA, RESECCION DE BURSA POR ULCERA Y CIERRE CON COLGAJO COMPUESTO	862311	$ 2.269.100
1040	ESCARECTOMIA DEL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL	862326	$ 4.658.400
1041	ESCARECTOMIA DEL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL	862328	$ 4.658.400
1042	SUTURA DE HERIDA DE MAMA	858101	$ 1.274.100
1043	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	867202	$ 2.269.100
1044	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	865205	$ 2.493.900
1045	BIOPSIA PERCUTANEA AGUJA DE NERVIO O GANGLIO CRANEAL O PERIFERICO	41102	$ 5.636.600
1046	BIOPSIA NERVIO PERIFERICO SUPERFICIAL O PROFUNDO VIA PERCUTANEA	41101	$ 5.544.300
1047	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	250002	$ 749.000
1048	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	542402	$ 14.078.000
1049	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	71002	$ 4.037.600
1050	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	601101	$ 5.426.200
1051	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	401101	$ 2.256.300
1052	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO CENTINELA CON TINCION	401001	$ 5.544.300
1053	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	851101	$ 2.285.500
1054	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	851102	$ 2.256.300
1055	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	492200	$ 1.975.100
1056	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	905701	$ 94.300
1057	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	903106	$ 111.200
1058	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	908329	$ 1.015.000
1059	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	903434	$ 72.600
1060	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS	903435	$ 72.600
1061	ACIDO OROTICO	908308	$ 120.000
1062	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]	903112	$ 149.800
1063	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	905201	$ 109.600
1064	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	905202	$ 109.600
1065	RECUENTO DE ADDIS	907104	$ 33.000
1066	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	903401	$ 33.700
1067	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	904103	$ 136.300
1068	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	902002	$ 57.600
1069	ALDOLASA	903402	$ 81.100
1070	ALDOSTERONA EN ORINA	904802	$ 269.000
1071	OSTEOCALCINA	903035	$ 52.300
1072	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	903407	$ 52.300
1073	ALFA FETOPROTEINA [AFP] EN LIQUIDO AMNIOTICO	903002	$ 168.600
1074	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906802	$ 168.600
1075	AMIKACINA AUTOMATIZADO	905401	$ 85.300
1076	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	903806	$ 33.900
1077	AMINOACIDOS POR NITROPRUSIATO	908312	$ 47.400
1078	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO	902034	$ 138.700
1079	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	908806	$ 1.015.000
1080	ANDROSTENEDIONA	904501	$ 255.100
1081	ANDROSTERONA	904512	$ 175.900
1082	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	905301	$ 125.400
1083	NOCARDIA SPP CULTIVO HONGOS	901234	$ 61.600
1084	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	902036	$ 127.300
1085	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE	902037	$ 127.300
1086	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	906401	$ 151.900
1087	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906407	$ 223.300
1088	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906408	$ 223.300
1089	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906411	$ 142.200
1090	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906413	$ 209.400
1091	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906417	$ 252.100
1092	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906213	$ 186.100
1093	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906214	$ 186.100
1094	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906215	$ 186.100
1095	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906217	$ 186.100
1096	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906428	$ 153.700
1097	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	906433	$ 102.100
1098	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	906434	$ 102.100
1099	MUSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906436	$ 88.200
1100	MUSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	906438	$ 101.400
1101	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906447	$ 229.200
1102	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906456	$ 229.200
1103	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA	906509	$ 584.700
1104	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTIGENO AISLADO CLASE II	906526	$ 584.700
1105	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	906001	$ 84.600
1106	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906604	$ 384.100
1107	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) MANUAL	902008	$ 128.400
1108	ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL	902009	$ 128.400
1109	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	903411	$ 264.100
1110	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	903412	$ 264.100
1111	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	907001	$ 22.200
1112	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	907101	$ 22.200
1113	BETA GLUCORONIDASA ACTIVIDAD	908331	$ 243.700
1114	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	905305	$ 118.800
1115	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906621	$ 291.700
1116	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	903004	$ 67.900
1117	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	903827	$ 220.200
1118	CIANUROS AUTOMATIZADO	905721	$ 72.600
1119	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906018	$ 132.700
1120	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906021	$ 132.700
1121	CLORPROMAZINA	905307	$ 85.300
1122	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	903814	$ 19.800
1123	COLINESTERASA SERICA	903420	$ 81.100

1124	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906904	$ 153.000
1125	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTECNICA	911007	$ 39.100
1126	COPROLOGICO	907002	$ 17.300
1127	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	907003	$ 30.000
1128	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	903422	$ 61.300
1129	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	904806	$ 142.200
1130	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	902207	$ 49.800
1131	LEGIONELLA CULTIVO	901228	$ 81.100
1132	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	902219	$ 27.600
1133	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	905213	$ 196.200
1134	PROPERDINA FACTOR B	902032	$ 70.800
1135	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	903834	$ 55.200
1136	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	902109	$ 108.700
1137	SACCHAROMYCES CEREVISIAE ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906138	$ 190.900
1138	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	906501	$ 1.325.900
1139	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS A	906512	$ 578.600
1140	ASPERGILLUS ANTICUERPOS MANUAL	906102	$ 179.500
1141	BLASTOMYCES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906103	$ 179.500
1142	TOXOCARA SPP ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906255	$ 66.000
1143	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	904703	$ 156.100
1144	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906738	$ 255.100
1145	LIQUIDO SINOVIAL CRISTALES	903505	$ 127.300
1146	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	903853	$ 110.700
1147	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	903855	$ 40.200
1148	CAMPYLOBACTER JEJUNI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906014	$ 69.100
1149	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906019	$ 69.100
1150	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906022	$ 69.100
1151	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906025	$ 69.100
1152	OSMOLARIDAD EN SUERO	903034	$ 40.800
1153	PORFOBILINOGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	903040	$ 61.300
1154	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	903860	$ 62.200
1155	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	904109	$ 141.500
1156	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	878101	$ 6.327.900
1157	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906623	$ 311.000
1158	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	573201	$ 2.848.300
1159	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	886012	$ 452.000
1160	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	873501	$ 397.800
1161	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA)	874133	$ 7.646.300
1162	HISTEROSALPINGOGRAFIA	877901	$ 2.864.400
1163	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	592103	$ 3.800.300
1164	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906466	$ 109.900
1165	COLOCACION DE DISPOSITIVO (CATETER DOBLE J) ANTEROGRADO DE RIÑON A VEJIGA	559101	$ 4.658.400
1166	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	877882	$ 1.152.000
1167	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	903043	$ 429.200
1168	COLPOSCOPIA	702203	$ 633.700
1169	ARTERIOGRAFIA SELECTIVA TORACICA DE OTROS VASOS	876190	$ 6.289.300
1170	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR	878401	$ 4.812.100
1171	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	876241	$ 4.810.000
1172	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	872202	$ 6.498.000
1173	AORTOGRAMA TORACICO	876110	$ 5.547.000
1174	VENOGRAFIA SELECTIVA	878903	$ 4.924.800
1175	COLECISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA Y/O INSTRUMENTACION VIA PERCUTANEA	510002	$ 9.707.400
1176	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD	876501	$ 4.596.000
1177	UROGRAFIA INTRAVENOSA	877802	$ 943.100
1178	URETROGRAFIA RETROGRADA	877871	$ 1.152.000
1179	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL	874130	$ 6.263.100
1180	ARTERIOGRAFIA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)	877112	$ 6.327.900
1181	ARTERIOGRAFIA PELVICA (SELECTIVA)	877171	$ 6.327.900
1182	OCLUSION DE VENAS INTRAABDOMINALES, VIA ENDOVASCULAR	385720	$ 6.395.700
1183	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	877815	$ 6.395.700
1184	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCION	878201	$ 6.498.000
1185	OCLUSION DE ARTERIAS ABDOMINALES, VIA ENDOVASCULAR	385620	$ 6.395.700
1186	DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	7DS003	$ 1.465.600
1187	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	502102	$ 5.544.300
1188	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VIA ENDOVASCULAR [PERCUTANEA]	388402	$ 9.975.200
1189	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA SOD	542101	$ 2.848.300
1190	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	542101	$ 2.848.300
1191	VULVOSCOPIA	711001	$ 633.700
1192	SALPINGOGRAFIA SELECTIVA CON RECANALIZACION DE TROMPA	877932	$ 9.848.600
1193	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906482	$ 52.300
1194	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906481	$ 52.300
1195	DETECCION VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (POR - ESPECIFICO)	908890	$ 172.300
1196	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	874601	$ 4.592.800
1197	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	874602	$ 4.592.800
1198	HEPATITIS B IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908866	$ 689.700
1199	ECOGRAFIA DE PIEL O ANEXOS	881705	$ 857.000
1200	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908873	$ 731.700
1201	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	877883	$ 1.152.000
1202	SIALOGRAFIA CUALQUIER GLANDULA SOD	874701	$ 4.575.100
1203	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA) SOD	874700	$ 4.575.100
1204	SUSTITUCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	972301	$ 304.900
1205	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL	877403	$ 4.596.000
1206	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	542403	$ 2.493.900
1207	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906492	$ 147.600
1208	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	592204	$ 4.081.700

1209	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	563101	$ 4.364.500
1210	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	563102	$ 4.364.500
1211	VAGINOSCOPIA	702101	$ 633.700
1212	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO	881411	$ 857.000
1213	DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS)_INT	2DS003	$ 1.010.500
1214	DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	510301	$ 8.464.600
1215	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	877602	$ 4.516.700
1216	HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA	906858	$ 178.800
1217	HELICOBACTER PYLORI ANTIGENO	906256	$ 69.100
1218	OCLUSION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA PERCUTANEA O ENDOVASCULAR	385820	$ 6.395.700
1219	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA	592401	$ 27.843.300
1220	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES	370102	$ 5.553.200
1221	RECONSTRUCION DE AORTA TORACICA DESCENDENTE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	383411	$ 13.051.000
1222	TROMBECTOMIA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO VIA ENDOVASCULAR	380206	$ 8.059.000
1223	REPARACION DE ANEURISMA DE AORTA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	395220	$ 13.051.000
1224	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	61002	$ 2.274.000
1225	CIERRE DE FISTULA ARTERIOARTERIAL VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	395306	$ 8.411.700
1226	REPARO DE VASOS DE GRAN CALIBRE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	395213	$ 8.411.700
1227	REPARO DE VASOS DE PEQUEÑO CALIBRE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	395219	$ 8.411.700
1228	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	631010	$ 4.658.400
1229	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	401102	$ 3.997.300
1230	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	345001	$ 4.522.900
1231	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	345002	$ 4.029.900
1232	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR SATURACION ABORDAJE TRANSRECTAL	601103	$ 5.426.200
1233	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	61302	$ 6.395.700
1234	MYCOBACTERIUM LEPRAE PRUEBA DE VIABILIDAD	901323	$ 397.300
1235	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	901326	$ 50.400
1236	INSERCION DE CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS	549002	$ 4.828.900
1237	REPARO DE VASOS DE MEDIANO CALIBRE VIA PERCUTANEA ENDOVASCULAR	395216	$ 8.411.700
1238	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 6 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 300 Y 360), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903894	$ 138.100
1239	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903893	$ 138.100
1240	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903892	$ 138.100
1241	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903891	$ 138.100
1242	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903890	$ 138.100
1243	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903889	$ 138.100
1244	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903888	$ 138.100
1245	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903887	$ 138.100
1246	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903885	$ 138.100
1247	AMILASA EN ORINA PARCIAL	903871	$ 33.900
1248	NEISSERIA GONORRHOEAE PRUEBA DE SENSIBILIDAD	901008	$ 62.500
1249	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS TENDON FASCIA Y BURSA INCLUYENDO MANO VIA PERCUTANEA	832102	$ 1.975.100
1250	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT	261001	$ 2.274.000
1251	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	345401	$ 2.256.300
1252	TROMBOLISIS FARMACOLOGICA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR	380110	$ 8.059.000
1253	TROMBOLISIS EN VASOS TORACICOS	380403	$ 7.382.000
1254	TROMBOLISIS VENOSA ABDOMINAL, VIA ENDOVASCULAR	380702	$ 7.382.000
1255	TROMBOLISIS DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR	380810	$ 4.249.300
1256	SUTURA DE ULCERA GASTRICA VIA ABIERTA	444101	$ 2.493.900
1257	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE TORACOSTOMIA ABIERTA	340302	$ 2.848.300
1258	DRENAJE DE LIQUIDO [HIDROCELECTOMIA] DE CORDON ESPERMATICO	631302	$ 2.848.300
1259	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	389101	$ 5.544.300
1260	INSERCION DE CATETER YUGULAR	389102	$ 5.544.300
1261	INSERCION DE CATETER PERMANENTE	389107	$ 5.544.300
1262	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE ARTERIA RENAL	395083	$ 8.059.000
1263	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE ARTERIA MESENTERICA	395062	$ 9.985.700
1264	ESCLEROSIS DE LESION DE VASOS SANGUINEOS	386302	$ 6.395.700
1265	REPARACION DE ANEURISMA POR OCLUSION VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	395205	$ 13.051.000
1266	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE COLOCADO	878901	$ 6.327.900
1267	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION O QUISTE RENAL	559220	$ 6.152.700
1268	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	550202	$ 7.719.600
1269	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	511702	$ 4.037.700
1270	BIOPSIA DE BAZO VIA PERCUTANEA	413201	$ 4.037.700
1271	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL INCLUYE AISLAMIENTO	129M01	$ 481.800
1272	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	129M02	$ 438.500
1273	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	130M02	$ 438.500
1274	OCLUSION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, VIA ENDOVASCULAR	385320	$ 6.321.600
1275	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	542202	$ 2.023.000
1276	FLEBOGRAFIA [VENOGRAFIA] ABDOMINAL O PELVICA (SELECTIVA)	877201	$ 5.321.500
1277	CAUTERIZACION DE HEMORROIDES SOD	484301	$ 2.493.900
1278	CATETERIZACION VENOSA PARA DIALISIS RENAL SOD	389501	$ 6.395.700
1279	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS VIA PERCUTANEA	861104	$ 1.006.800
1280	BIOPSIA DE ANO SOD	492301	$ 749.000
1281	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS SOD	983801	$ 749.000
1282	DRENAJE DE COLECCION ISQUIORRECTAL SOD	490101	$ 1.006.800
1283	FISTULECTOMIA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	882801	$ 1.274.100
1284	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	982801	$ 1.274.100
1285	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD	482801	$ 1.756.400
1286	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE DRENAJE RETROPERITONEAL SOD	978101	$ 2.848.300
1287	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE DRENAJE PERITONEAL SOD	978201	$ 2.848.300
1288	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	975101	$ 304.900
1289	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	983301	$ 53.200
1290	INSERCION DE VIA AEREA NASOFARINGEA SOD	960101	$ 219.200
1291	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	960201	$ 219.200
1292	EXTRACCION DE TAPON (MECHA) VAGINAL O VULVAR SOD	977501	$ 749.000
1293	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DEL UTERO SOD	981601	$ 749.000
1294	SUTURA DE LACERACION DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS SOD	614101	$ 1.006.800

1295	BIOPSIA DE PENE SOD	641101	$ 1.006.800
1296	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD	642101	$ 1.006.800
1297	DILATACION DE CUELLO VESICAL SOD	579201	$ 1.274.100
1298	MEATOPLASTIA URETRAL SOD	584701	$ 1.274.100
1299	VASECTOMIA SOD	637301	$ 1.274.100
1300	LIGADURA O SECCION DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	637101	$ 1.274.100
1301	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	637201	$ 1.274.100
1302	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO SOD	620101	$ 1.756.400
1303	ASPIRACION PERCUTANEA DE TUNICA VAGINAL (HIDROCELE) SOD	619101	$ 1.756.400
1304	BIOPSIA DE EPIDIDIMO SOD	630101	$ 1.756.400
1305	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	630301	$ 1.756.400
1306	CIRCUNCISION SOD	640001	$ 2.269.100
1307	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE SOD	644101	$ 1.756.400
1308	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTICULO SOD	626101	$ 2.848.300
1309	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTICULO SOD	629301	$ 2.848.300
1310	EPIDIDIMECTOMIA SOD	634001	$ 2.848.300
1311	RESECCION CON SUSTITUCION DE ARTERIAS ABDOMINALES SOD	384601	$ 7.960.200
1312	RETIRO DE DISPOSITIVO EN ANO	497602	$ 749.000
1313	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSOPERATORIA) DE ANO SOD	499501	$ 749.000
1314	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE SOD	499801	$ 749.000
1315	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	851201	$ 1.006.800
1316	SUTURA DE LACERACION DE OTRA PARTE DE LA BOCA	275203	$ 1.274.100
1317	ESCISION DE COMPLEJO AREOLA PEZON	852602	$ 1.274.100
1318	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN MUÑECA O MANOS	862320	$ 1.274.100
1319	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	865101	$ 1.274.100
1320	HERNIORRAFIA PARAESTOMAL VIA ABIERTA	536801	$ 1.274.100
1321	HERNIORRAFIA PARAESTOMAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	536901	$ 1.274.100
1322	HEMORROIDOPEXIA	484003	$ 2.493.900
1323	HERNIORRAFIA PERINEAL ABORDAJE PERINEAL	536303	$ 2.493.900
1324	HERNIORRAFIA LUMBAR ENCARCELADA VIA ABIERTA	536501	$ 2.269.100
1325	HERNIORRAFIA OBTURADORA ENCARCELADA VIA ABIERTA	536601	$ 2.269.100
1326	HERNIORRAFIA PERINEAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	536701	$ 2.493.900
1327	ESCARECTOMIA DEL 30% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL	862329	$ 4.282.100
1328	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	530301	$ 2.269.100
1329	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	531601	$ 3.269.400
1330	APENDICOSTOMIA VIA ABIERTA	472001	$ 5.970.000
1331	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	431001	$ 2.493.900
1332	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA ABIERTA	542401	$ 2.493.900
1333	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	388901	$ 2.848.300
1334	ESPLENECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	414301	$ 2.848.300
1335	ESPLENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	415102	$ 2.848.300
1336	OTRA ELIMINACION O ESCISION DE LESION DE DUODENO SOD	453100	$ 2.848.300
1337	RESECCION LOCAL DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VIA ABIERTA	453304	$ 2.848.300
1338	RESECCION INTESTINAL DE DIVERTICULOS VIA ABIERTA	453306	$ 2.848.300
1339	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	456101	$ 2.848.300
1340	RESECCION TOTAL DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	456301	$ 2.848.300
1341	PORTOENTEROSTOMIA VIA ABIERTA	513703	$ 2.848.300
1342	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) VIA ABIERTA	535101	$ 2.848.300
1343	RETIRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	899702	$ 749.000
1344	HIMENOTOMIA	703102	$ 749.000
1345	HISTEROPEXIA POR VIA VAGINAL	892203	$ 2.269.100
1346	CERVICOPEXIA POR VIA VAGINAL	892206	$ 2.269.100
1347	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD	482501	$ 1.756.400
1348	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA VIA ABIERTA	537001	$ 4.658.400
1349	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA VAGINA SOD	981701	$ 749.000
1350	REPARACION DE ENTEROCELE POR LAPAROTOMIA	709201	$ 5.970.000
1351	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	691301	$ 2.269.100
1352	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	743101	$ 2.493.900
1353	SALPINGOHISTEROTOMIA (SALPINGO-UTEROSTOMIA) POR LAPAROTOMIA	667401	$ 3.800.300
1354	PIELOSCOPIA VIA ENDOSCOPICA RETROGRADA	552203	$ 1.274.100
1355	ASPIRACION DE EPIDIDIMO VIA ABIERTA	639001	$ 2.269.100
1356	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRURGICA) DE PROSTATA VIA ABIERTA	609401	$ 4.364.500
1357	PROSTATOLITOTOMIA VIA ENDOSCOPICA	600203	$ 3.800.300
1358	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) EXTRACORPOREA DE CALCULOS SIMPLES EN VIA URINARIA	592402	$ 17.963.400
1359	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) EXTRACORPOREA DE CALCULOS COMPLEJOS EN VIA URINARIA	592403	$ 17.963.400
1360	PIELOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VIA PERCUTANEA	592006	$ 4.658.400
1361	RETIRO DE CATETER INTRARTERIAL, INTRAVENOSO PERMANENTE O DOBLE J	399902	$ 2.848.300
1362	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD	970100	$ 265.100
1363	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL	868102	$ 4.081.700
1364	LEISHMANIA TIPIFICACION POR SONDAS DE DNA	901310	$ 33.700
1365	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	903837	$ 58.900
1366	OTROS LIQUIDOS (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS)	903506	$ 116.500
1367	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LUPICO	902079	$ 139.300
1368	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	903065	$ 159.100
1369	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906483	$ 613.500
1370	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906837	$ 97.800
1371	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906471	$ 66.000
1372	RELACION LACTATO/PIRUVATO	906337	$ 101.400
1373	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	903049	$ 294.700
1374	21 HIDROXILASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906494	$ 588.800
1375	NUCLEOTIDASA 5	903452	$ 28.200
1376	OTRO ANTICUERPO (ESPECIFICO) PARA LA UNION NEUROMUSCULAR SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906496	$ 66.000
1377	ACIDOS ORGANICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUANTITATIVO	908357	$ 292.800
1378	FACTOR VON WILLEBRAND PROTEASA DE CLIVAJE	902071	$ 1.504.800
1379	ADENOVIRUS ANTIGENO	906301	$ 59.400
1380	ADENOVIRUS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908886	$ 3.551.700
1381	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	906405	$ 74.500
1382	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 3 DILUCIONES	902053	$ 57.600
1383	ALFA 2 ANTIPLASMINA FUNCIONAL	903408	$ 658.600

1384	ALFA GALACTOSIDASA ACTIVIDAD	908334	$ 1.147.600
1385	ALFA GLUCOSIDASA ACTIVIDAD	908335	$ 759.300
1386	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	903610	$ 52.300
1387	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	904803	$ 37.800
1388	HORMONA ANTIDIURETICA	904102	$ 102.100
1389	ANTIGENO SOLUBLE DE HIGADO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906490	$ 178.900
1390	IDENTIFICACION ANTIGENOS PLAQUETARIOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906789	$ 956.200
1391	ASPERGILLUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906135	$ 179.500
1392	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA (ESPECIFICA)	905801	$ 116.500
1393	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906480	$ 52.300
1394	BETA GLUCOCEREBROSIDASA ACTIVIDAD	908346	$ 801.400
1395	BORDETELLA PERTUSSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908879	$ 662.600
1396	IDENTIFICACION DE OTRA PROTEINA C2 (ESPECIFICA)	903070	$ 162.000
1397	IDENTIFICACION DE OTRA PROTEINA C5 (ESPECIFICA)	903070	$ 162.000
1398	IDENTIFICACION DE OTRA PROTEINA C6 (ESPECIFICA)	903070	$ 162.000
1399	IDENTIFICACION DE OTRA PROTEINA C7 (ESPECIFICA)	903070	$ 162.000
1400	IDENTIFICACION DE OTRA PROTEINA C8 (ESPECIFICA)	903070	$ 162.000
1401	IDENTIFICACION DE OTRA PROTEINA C9 (ESPECIFICA)	903070	$ 162.000
1402	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906842	$ 126.100
1403	MONOXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	905738	$ 72.600
1404	CHLAMYDIA PSITTACI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906017	$ 69.100
1405	CITOMEGALOVIRUS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908862	$ 900.400
1406	RESECCION DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	576080	$ 4.364.500
1407	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	903052	$ 42.600
1408	CITRATOS EN ORINA PARCIAL	903053	$ 42.600
1409	CLOSTRIDIUM TOXINA	901502	$ 1.719.700
1410	COXIELLA BURNETII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906048	$ 172.300
1411	COXIELLA BURNETII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906049	$ 69.100
1412	CRIOFIBRINOGENO	902052	$ 127.300
1413	C-TELOPEPTIDO	903054	$ 177.100
1414	ACIDO LACTICO CURVA POST EJERCICIO ISQUEMICO	908348	$ 75.700
1415	DEOXIPIRIDINOLINA	903011	$ 157.300
1416	DEOXIRRIBONUCLEASA B AUTOANTICUERPOS [ANTI ADN-B] AUTOMATIZADO	906416	$ 20.500
1417	TOXOIDE DIFTERICO ANTICUERPOS IG G	906845	$ 66.000
1418	DIHIDROTESTOSTERONA	904805	$ 81.100
1419	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS] MEDICION DIRECTA	903812	$ 237.100
1420	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906472	$ 66.000
1421	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906473	$ 66.000
1422	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906822	$ 284.500
1423	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	904507	$ 54.700
1424	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO (PGF)	908854	$ 639.900
1425	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905310	$ 85.300
1426	ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPASA A2	906497	$ 839.700
1427	FRUCTOSA	903305	$ 33.000
1428	GALACTOSILCEREBROSIDASA ACTIVIDAD	908345	$ 5.530.600
1429	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS C	908518	$ 578.600
1430	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906431	$ 77.400
1431	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACARIDOS] CUANTITATIVOS	908342	$ 153.700
1432	HEMOPEXINA	903064	$ 246.700
1433	HEPARINA COFACTOR II	902050	$ 20.500
1434	NIVEL DE INHIBIDORES INDIRECTOS DEL FACTOR XA (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)	905108	$ 20.500
1435	PLAQUETAS FACTOR 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906838	$ 815.800
1436	HEPATITIS B GENOTIPO	908803	$ 216.700
1437	HEPATITIS E ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906266	$ 66.000
1438	HEPATITIS E ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906267	$ 66.000
1439	HEPATITIS E IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908883	$ 768.500
1440	HERPES SIMPLEX I Y II IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908872	$ 568.500
1441	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906424	$ 72.100
1442	HISTOPLASMA IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908887	$ 623.700
1443	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II (DR DQ DP)	906506	$ 578.600
1444	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DQ	906514	$ 578.600
1445	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR ALTA RESOLUCION	906513	$ 578.600
1446	INFLUENZA ANTIGENO	906321	$ 102.600
1447	INHIBINA A	904403	$ 90.100
1448	INHIBINA B	904404	$ 238.300
1449	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906805	$ 58.900
1450	INTERLEUQUINA 1	908852	$ 167.400
1451	INTERLEUQUINA 6	906853	$ 60.600
1452	TITULACION DE ISOAGLUTININAS POR MICROTECNICA	911037	$ 50.400
1453	ITRACONAZOLE AUTOMATIZADO	905418	$ 493.400
1454	JO1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906429	$ 101.400
1455	LEISHMANIA IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908876	$ 437.600
1456	LEPTINA	904006	$ 154.200
1457	SUBPOBLACIONES EXTENDIDAS DE LINFOCITOS B (VIRGENES Y DE MEMORIA CON O SIN CAMBIO DE ISOTIPO PLASMOBLASTOS Y TRANSICIONALES) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906769	$ 4.567.100
1458	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 DOBLEMENTE NEGATIVOS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906762	$ 162.700
1459	SUBPOBLACIONES DE LINFOCITOS T B NK Y MONOCITOS EN LEUCOCITOS CD45 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906768	$ 1.248.100
1460	IDENTIFICACION DE OTROS ANTICUERPOS (ESPECIFICO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906498	$ 978.500
1461	MACROPROLACTINA	904405	$ 20.500
1462	METADONA MANUAL	905735	$ 64.200
1463	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	903068	$ 79.200
1464	MICROSOMALES HIGADO Y RIÑON ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906484	$ 57.000
1465	MUSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	906435	$ 87.000
1466	MYCOBACTERIUM NO TUBERCULOSO IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908874	$ 731.700
1467	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908885	$ 800.700

1468	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906034	$ 102.100
1469	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906036	$ 102.100
1470	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906033	$ 85.800
1471	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906035	$ 226.300
1472	NEISSERIA GONORRHOEAE IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908889	$ 490.400
1473	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I (P.R.A) CUANTITATIVO	906523	$ 578.600
1474	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE II (P.R.A) CUANTITATIVO	906524	$ 578.600
1475	PARACOCCIDIODES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906123	$ 179.500
1476	PEPTIDO INTESTINAL VASOACTIVO	904721	$ 146.400
1477	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	903065	$ 288.100
1478	PIRETROIDES SEMIAUTOMATIZADO	905747	$ 85.300
1479	PRUEBA DE NEUTRALIZACION PLAQUETARIA	902119	$ 154.900
1480	PLASMINOGENO ACTIVADOR TISULAR	902120	$ 101.400
1481	ANTIOXIDANTES TOTALES	903080	$ 110.400
1482	POLIOVIRUS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906239	$ 66.000
1483	PORFIRINAS DIFERENCIADAS EN SANGRE	903057	$ 50.400
1484	PRECALICREINA	902030	$ 127.300
1485	PROINSULINA	904707	$ 121.900
1486	LINFOPROLIFERACION A ANTI-CD3+ ANTI-CD28	906776	$ 2.762.200
1487	PROTEINA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	904710	$ 35.400
1488	PROTEINA RIBOSOMAL P ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906450	$ 51.000
1489	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A]	903048	$ 49.200
1490	PROTROMBINA FRAGMENTOS 1,2	902063	$ 29.400
1491	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G RUBÉOLA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906268	$ 165.700
1492	SARAMPION ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906246	$ 82.800
1493	SOMATOSTATINA	904708	$ 198.100
1494	TOXOCARA SPP IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908867	$ 744.300
1495	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906479	$ 66.000
1496	TRICHINELLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906137	$ 66.000
1497	UNION DE VON WILLEBRAND A COLAGENO: (VWF:CB)	902067	$ 2.796.000
1498	VARICELA ZOSTER IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908869	$ 810.400
1499	ANTIGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1	908302	$ 227.500
1500	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA DETECCION DEL PROVIRUS POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908861	$ 1.142.200
1501	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG M	906254	$ 66.000
1502	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG G	906253	$ 66.000
1503	VISCOCIDAD RELATIVA DEL SUERO	902123	$ 84.000
1504	URETROCISTOGRAFIA	877861	$ 1.152.000
1505	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	521002	$ 6.656.100
1506	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES VIA PERCUTANEA	552608	$ 4.648.700
1507	OCLUSION DE VASOS TORACICOS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	385520	$ 8.059.000
1508	OCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR	385920	$ 6.395.700
1509	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	380307	$ 7.382.000
1510	OCLUSION DE ANEURISMA INTRACRANEAL POR VIA ENDOVASCULAR	385112	$ 9.007.400
1511	REPARACION O RECONSTRUCCION DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	389803	$ 13.051.000
1512	TROMBOLISIS ARTERIAL ABDOMINAL VIA ENDOVASCULAR	380602	$ 6.529.400
1513	FLEBOGRAFIA TORACICA (VENAS PULMONARES)	878320	$ 4.924.800
1514	FLEBOGRAFIA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA)	877210	$ 5.820.500
1515	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR	878301	$ 4.812.100
1516	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	877603	$ 3.621.000
1517	COLECISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA Y/O INSTRUMENTACION VIA PERCUTANEA	510002	$ 1.566.800
1518	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD	559301	$ 5.263.100
1519	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION EN AREA PERIRRENAL SOD	590501	$ 5.263.100
1520	EMBOLIZACION DE EPISTAXIS VIA ENDOVASCULAR	385208	$ 6.321.600
1521	ANGIOPLASTIA DE VASOS CERVICALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO	395018	$ 6.263.100
1522	TROMBOLISIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VIA ENDOVASCULAR	380210	$ 6.131.600
1523	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	877816	$ 5.086.600
1524	ESFINTEROPLASTIA VIA PERCUTANEA	518302	$ 9.007.400
1525	PIELOSCOPIA VIA PERCUTANEA	552201	$ 4.350.500
1526	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	501002	$ 4.037.700
1527	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	877401	$ 4.596.000
1528	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL	877402	$ 4.596.000
1529	VENOGRAFIA SELECTIVA DIAGNOSTICA DE CABEZA Y CUELLO (UNO O MAS VASOS)	874301	$ 5.321.500
1530	LINFANGIOGRAFIA INTRATORACICA SOD	876401	$ 5.125.200
1531	LINFANGIOGRAFIA ABDOMINAL (UNILATERAL O BILATERAL)	877301	$ 5.125.200
1532	LINFANGIOGRAFIA PELVICA (UNILATERAL O BILATERAL)	877302	$ 5.125.200
1533	LINFANGIOGRAFIA DE UN MIEMBRO SUPERIOR	878501	$ 5.125.200
1534	LINFANGIOGRAFIA DE AMBOS MIEMBROS SUPERIORES	878502	$ 5.125.200
1535	LINFANGIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR	878801	$ 5.125.200
1536	LINFANGIOGRAFIA DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES	878802	$ 5.125.200
1537	RENOPUNCION O PUNCION RENAL PERCUTANEA	559210	$ 15.642.400
1538	PORTOGRAFIA TRANSHEPATICA	877214	$ 5.820.500
1539	EXTRACCION DE CALCULOS EN VIA BILIAR VIA PERCUTANEA	519601	$ 5.924.900
1540	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA	874111	$ 5.924.900
1541	EMBOLIZACION DE TUMORES VIA ENDOVASCULAR	385207	$ 6.321.600
1542	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	613101	$ 1.006.800
1543	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VIA ABIERTA	570501	$ 2.493.900
1544	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA ENDOSCOPICA RETROGADA	592004	$ 3.800.300
1545	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ABIERTA	592201	$ 3.800.300
1546	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ABIERTA	592301	$ 3.800.300
1547	RESECCION DE LESION VESICAL VIA ENDOSCOPICA	574201	$ 4.364.500
1548	RESECCION O ABLACION DE LESION DE PIRAMIDE NASAL	218001	$ 1.274.100
1549	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	905736	$ 121.900
1550	TROMBOLISIS DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	380308	$ 6.467.600
1551	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS AXILARES	385302	$ 8.411.700
1552	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	385803	$ 6.395.700
1553	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	380803	$ 7.382.000
1554	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	380904	$ 7.382.000
1555	OCLUSION - PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES - UNA O MAS (SELECTIVAS)	385601	$ 8.059.000
1556	LIGADURA Y ESCISION DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES	388905	$ 7.719.600

1557	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA I Y III DEL CUELLO	385201	$	8.411.700
1558	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS ABDOMINALES	380601	$	8.411.700
1559	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	383206	$	7.960.200
1560	CAVERNOSOGRAFIA	892808	$	7.045.000
1561	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR SATURACION ABORDAJE PERINEAL	601104	$	4.350.500
1562	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	540005	$	6.395.700
1563	EXTRACCION DE DIU BAJO ANESTESIA POR VIA VAGINAL	977101	$	749.000
1564	EXTRACCION DE DIU (MIRENA) BAJO ANESTESIA POR VIA VAGINAL	977101	$	749.000

**Ver el Análisis de precios del Capítulo II Estudios del Sector del archivo denominado Estudios y Documentos previos*

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

1.2.2. FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario Datos Básicos Beneficiario Cuenta y certificación bancaria (con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso).conforme a la cuenta señalada en este formulario, respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

NOTA: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.2.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO ECONÓMICO.

El puntaje total asignado para el contenido económico y financiero será de quinientos (500) para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

Al mayor porcentaje de descuento ofertado por se le asignarán quinientos (500) puntos, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula.

$$PUNTAJE\ OBTENIDO = \left[\frac{\%DE\ DESCUENTO\ A\ EVALUAR}{>\%\ DE\ DESCUENTO\ OFERTADO}\right] x\ 500\ puntos$$

1.2.4. REQUISITOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR.

El oferente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos así:

1. **CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS**
   Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

2. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

1.2.5. LEY 2195 2022 Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

1.2.6 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

1.3. TÉCNICOS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el *Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS* de este documento, los cuales se verificarán como cumple o no cumple.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 *del* Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Contratista deberá estar inscrito y tener los servicios a contratar habilitados el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, así mismo deberá mantenerlo vigente, durante la ejecución del contrato para todos los servicios de mediana complejidad ofertados.

2	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificaciones o contratos ejecutados con entidades privadas o públicas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal o por la persona autorizada para tal fin, de la entidad pública o privada que recibió los servicios. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. No se aceptan auto certificaciones. NOTA: El proponente podrá acreditar la experiencia de los servicios solicitados en el presente proceso con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se verificará con forme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el articulo Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
3	El contratista garantizará que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación, diligenciar formulario de capacidad administrativa y operacional.
4	El contratista deberá cumplir con los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud.
5	Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, es de anotar que deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así :

No.	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO

6	Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.
7	El Contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.
8	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.
9	**Oportunidad para la atención de citas a pacientes de consulta externa:** Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro.6.Upres choco el Contratista deberá cumplir con un tiempo de atención de consulta especializada en un tiempo inferior o igual a 20 días calendario. Urgencias 24 horas.
1	El contratista deberá cumplir la oportunidad para procedimientos un tiempo igual o inferior a 30 días calendario.
11	El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.
12	El servicio será prestado en las instalaciones del contratista en Quibdó o cualquiera de los municipios del departamento del choco
13	El Contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de Servicio generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.-choco
14	El Contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 con canales de atención tales como número telefónico disponible y correo electrónico para garantizar la asignación de cita, así mismo, deberá estar disponible como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato y así mismo, atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.
15	El Contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología con solicitud formal del supervisor del contrato.
16	El Contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 6, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.
17	El Contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes.
18	El Contratista deberá permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual,

	mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
19	El Contratista deberá brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
20	El Contratista deberá informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y deberá diligenciar el consentimiento medico informado.
21	El Contratista deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el Contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.
22	El Contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.
23	**CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA:** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, debe cumplir la **Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023**, la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).
24	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6-choco todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.
25	El Contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes, de acuerdo a normatividad vigente, a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma deberá suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.
26	El Contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*
27	El Contratista deberá presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.-choco
28	El Contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.
29	El Contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, numero de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios.
30	El Contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud y normatividad.
31	El Contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.
32	**El contratista deberá dar cumplimiento con las CONDICIONES DEL SERVICIO DE MEDICAMENTOS: el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el Acuerdo Nro. 080 de 2022 "*Por el cual se dictan políticas y Lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*".**
33	Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo No. 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
34	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.

35	Permitir al auditor medico el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
36	El contratista deberá realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud). Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.
37	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 441 de 2022** del Ministerio de Salud y de la Protección Social "*por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.*"
38	El contratista **deberá** dar cumplimiento a la Circular 019 de 2024, expedida el 30 de mayo de 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social , o aquella que la modifique o sustituya. "Por *la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios*" en la Circular 018 de 2024, "*Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos comercialicen en el territorio nacional*". En particular, se tendrá en cuenta las disposiciones del **Artículo 11 de la Circular 018 de 2024**, *establece* ***"Margen para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS).*** *Es el porcentaje para reconocer el valor que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud agregan a la cadena de distribución de los medicamentos. Este porcentaje se aplica de la siguiente manera:* *(...) "11.1. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a* ***UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000)****, podrán adicionar un porcentaje de hasta el 7%.* *11.2. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor a* ***UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000)****, podrán adicionar un porcentaje de hasta el 3.5%.* *Parágrafo. La Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos observará el comportamiento de los precios de los medicamentos regulados y adoptará, en el marco de sus competencias, las medidas que sean del caso, con el fin de asegurar que, de adicionarse dicho margen al precio, se haga exclusivamente por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" (..)* *Con respecto a los medicamentos no regulados bajo la circular 019 de 2024.* Se dará aplicabilidad al artículo 72 de la Ley 1753 de 2015, *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*. el cual establece en el segundo párrafo, lo siguiente "Corresponderá a la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos o Dispositivos, cuando así lo delegue el Gobierno Nacional, la definición de la metodología y los mecanismos de regulación de precios de medicamentos, así como la regulación de los márgenes de distribución y comercialización de los mismos".
39	**Una vez inicie el contrato, deberá enviar las guías de manejo de al supervisor del contrato y sobre ellas realizará consultas, apoyos diagnósticos y procedimientos, teniendo en cuenta la morbilidad.**
40	**El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 -upres Chocó al correo electrónico decho.upres-ref@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.**
41	**El comité evaluador determinará la viabilidad de la VISITA TÉCNICA, con aquellas entidades que permitan ser verificadas para garantizar que cumpla con la prestación de los servicios ofertados.**

1.3.1. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	OFERTA (MARQUE CON UNA X)
El oferente que realice atención de consulta externa con especialistas por primera 1era vez menor a 15 días hábiles posterior a la recepción de la orden médica.	200	
El oferente que realice atención de consulta externa con subespecialistas por primera 1era vez menor a 15 días hábiles posterior a la recepción de la orden médica.	100	
El oferente que garantiza la programación y realización de procedimientos quirúrgicos programables en un tiempo menor de veinticuatro (24) horas posteriores a la indicación médica.	50	

Nota: Es importante tener en cuenta que el puntaje anterior se considera como una calificación adicional, pero no es un factor inhabilitante ni excluyente para participar o acceder a la oportunidad del presente proceso. Adicionalmente este se tendrá en cuenta los siguientes puntajes.

INDICADOR DE CALIDAD			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**	**OFERTA (MARQUE CON UNA X)**
1	Que el oferente que ofrezca tiempo de atención en procedimientos quirúrgicos menor a 20 días calendario.	77,5	

Nota 2: Se aplicará el puntaje adicional por ítem a la empresa que lo ofrezca, en caso contrario el puntaje asignado será cero (0).

1.3.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 *"por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y en aplicación al ***"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"*** expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014

*"(…) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o **servicios nacionales**.*

*Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y **servicios profesionales, técnicos y operativos.** Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (…)"*

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como *"los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*, **hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.**

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.

Una vez el Evaluador Técnico verifique en el **Formulario Apoyo a la Industria Nacional,** el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje, dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:
PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

En aplicación al Decreto 680 de 2021, la Entidad asignará 100 puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe comprometerse a que el personal contratado vincule mínimo el 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II),** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL
La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Personal del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Formulario INDICACION DE TRATO NACIONAL**, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** publicado en la sección documentos de la plataforma SECOP II, según corresponda a su ofrecimiento.

1.3.3 PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)
La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al proponente que acredite alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. **"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres",** del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el PARÁGRAFO del artículo en mención que a la letra dice: *"Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".*

Para el caso de proponentes plurales como Consorcios o en la Uniones Temporales, este puntaje se otorgará en los términos del **Parágrafo 1** del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas,** así:

de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

Para el caso de proponentes plurales como Consorcios o en la Uniones Temporales, este puntaje se otorgará en los términos del **Parágrafo 1** del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas,** así:

(...) PARÁGRAFO 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal **(...).***

Si el proponente no acredita alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "**Definición de emprendimientos y empresas de mujeres",** del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el puntaje por este factor será de cero (0).

"SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías asociaciones de retiro de la policía nacional, así como a entes de control y demás de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, capítulo VII DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL, para que participen de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación.

Dado en Envigado – Antioquia, el 10 de abril de 2026.

Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

Elaboró: Subintendente **KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA**
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **ELIAB FRANCO BEDOYA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídico RASES No. 6 (E)

Revisó: ABG.**RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE**
Asesor Jurídico RASES N° 6

Fecha de Elaboración: 10/04/2026
Ubicación D/f: Contratos 2026/ MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 350 585 5104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co